



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-MFMP  
2011 – 2021  
(LEY 819 DE 2003)**

**CARLOS ARTURO GIRALDO ARAGON**  
Alcalde Municipal

**ORLANDO BELTRÁN CASTRO**  
Secretario de Hacienda

**Septiembre 2011**



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN _____	7
LINEAMIENTOS PARA DEFINIR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ____	9
1. PLAN FINANCIERO _____	11
DIAGNOSTICO _____	12
1.1 Estructura de los Ingresos Municipales _____	12
1.1.1 Estimación _____	12
1.1.2 Diferenciar Usos Posibles _____	15
1.1.3 Estructura de los Ingresos Corrientes del Municipio _____	17
1.2 Estructura de los Gastos Municipales _____	19
1.2.1 Incorporación de Pasivos Acumulados de Vigencias Anteriores y Contingencias. _____	20
1.2.2 Establecer la composición de los pasivos. _____	20
1.2.3 Tipos de gasto y su estimación _____	21
1.2.4 Estructura de los Gastos de Funcionamiento _____	25
1.2.5 Relación entre la estructura de ingresos y la estructura de gastos ____	26
1.3. Capacidad de endeudamiento _____	34
1.2.3 Financiamiento del Gasto Corriente _____	35
1.3.2 Análisis del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 _____	36
1.3.3 Composición de la deuda pública actual _____	37
1.5 Resultados o conclusiones del Plan Financiero _____	39
1.5.1 Matriz DOFA _____	39
1.5.2 Análisis y Estrategias Matriz - DOFA _____	40
1.6 Proyecciones _____	41
1.6.1 Criterios para la programación de los gastos. _____	41



2. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO _____	71
2.1. OBJETIVOS DE MEDIANO PLAZO _____	71
2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	71
2.1.2. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA _____	72
2.1.2.1. Metas de superávit primario _____	72
2.1.2.2. Metas de deuda pública y análisis de sostenibilidad _____	72
2.1.3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS _____	73
2.2. Cronograma de Ejecución de las Acciones y Medidas _____	74
3. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, DEDUCCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES _____	76
3.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS _____	81
3.1.1. IMPUESTO PREDIAL _____	81
3.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO _____	82
3.1.3. TRÁNSITO _____	83
4. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUDIERAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO _____	85
4.1 PASIVOS EXIGIBLES (PASIVOS PENSIONALES) _____	85
4.2 PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES) _____	85
5. RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR _____	91
5.1 SUPERÁVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL _____	91
5.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO _____	92
5.3 INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000 _____	92
6. CONCLUSIONES _____	93



## TABLA DE CUADROS

	Pág.
CUADRO No 1 DESEMPEÑO FISCAL 2006 - 2010.....	10
CUADRO NO 2 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS ANÁLISIS VERTICAL .....	17
CUADRO NO 3 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN .....	18
CUADRO NO 4 ESTRUCTURA DE GASTOS .....	24
CUADRO NO. 5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	25
CUADRO NO 6 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO .....	35
CUADRO NO 7 BALANCE FINANCIERO AÑOS 2007 A 2010 .....	35
CUADRO NO. 8 COMPARATIVO INDICADORES LEY 617 DE 2000.....	37
Cuadro No 9 COMPOSICION DE LA DEUDA PÚBLICA CORTE DICIEMBRE 2010 .....	38
CUADRO NO 10 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2007 - 2010 .....	38
CUADRO No. 11 MATRIZ DOFA .....	39
CUADRO No. 12 ESTRATEGIAS MATRIZ DOFA .....	40
CUADRO No. 13 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS y GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2009 – 2021.....	41
CUADRO No. 13 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2009 – 2013 .....	42
CUADRO No. 14 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2014 – 2017 .....	45
CUADRO No. 15 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2018 – 2021 .....	48
CUADRO No. 16 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2009 – 2013.....	52
CUADRO No. 17 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2014 – 2017 .....	58



CUADRO No. 18 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2018 – 2021 .....	64
CUADRO No. 19 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS .....	74
CUADRO No 20 RELACION DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2010 .....	76
CUADRO No. 21 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES .....	84
CUADRON No 22 JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	86
CUADRO No. 23 RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DE PAGOS CONTINGENTES .....	90
CUADRO No 24 SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL.....	91
CUADRO No 25 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO .....	92
CUADRO No 25 INDICADORES DE LEY 617 DE 2000 .....	92



## TABLA DE GRAFICOS

	<b>Pág.</b>
GRÁFICA NO. 1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS.....	17
GRÁFICA NO. 2 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN .....	19
GRÁFICO N. 3 ESTRUCTURA DE GASTOS .....	25
GRÁFICA NO. 4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	26
GRÁFICO NO. 6 BALANCE FINANCIERO.....	36
GRÁFICA NO. 7 COMPARATIVO INDICADORES LEY 617 DE 2000 .....	37
GRÁFICA NO. 8 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2007 - 2009 .....	38
GRÁFICA NO. 9 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS .....	84
GRÁFICA NO. 10 SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL.....	91



## INTRODUCCIÓN

A la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, que fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000, se han sumado nuevas normativas y reglamentaciones que ameritan una actualización de la versión impresa en 2004.

Entre otras y en orden cronológico, el marco legal dejó vigente para las entidades territoriales la posibilidad de acudir a la figura de la reestructuración de pasivos para recuperar su viabilidad fiscal (Ley 1116 de 2006); reglamentó las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público (Decreto 3800 de 2005); asignó al sector central de los municipios de categorías 4, 5 y 6 la responsabilidad de financiar las pólizas de vida y de salud para sus concejales y cambió los límites al gasto de los concejos en los municipios de dichas categorías (Ley 1148 de 2007); modificó el límite de gastos para las contralorías departamentales (Ley 1151 de 2007); definió los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para calcular la capacidad de endeudamiento; reglamentó el artículo 19 de la Ley 617 de 2000 sobre la certificación de cumplimiento de límites al gasto y adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (Decreto 4515 de 2007); reformó el Sistema General de Participaciones (Acto Legislativo 04 de 2007, Ley 1176 de 2007 y Decreto 028 de 2008); y reglamentó el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades estatales y territoriales (Decreto 538 de 2008).

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación, garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

Este marco fiscal se sustenta en la siguiente premisa: “Los Programas de Gobierno y los Planes de Desarrollo deben partir de considerar la situación fiscal de la entidad, so pena de profundizar la problemática de ingresos, gastos y acumulación de pasivos que pueda estar enfrentando la entidad”.

Así, explica de manera didáctica y resumida los elementos básicos para construir un Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta los lineamientos de la



política de disciplina fiscal que se han materializado en los planes y convenios de desempeño reglados por la Ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración de pasivos de la Ley 550 de 1999, los programas de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000 y en la Ley 819 de 2003.

La Administración Municipal de Pitalito – Huila, presenta al Honorable Concejo del Municipio el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), y a la Contraloría Departamental, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2ª y 5ª de la Ley 819 de 2003.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en siete capítulos de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

Este MFMP es la línea base del análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena y exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del municipio de Pitalito.

En términos generales, el municipio se encuentra clasificado en quinta categoría conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados en la Ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentar en cada vigencia desde el año 2005 los ajustes al MFMP, el cual se mostrará al Concejo Municipal a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley en el MFMP.





## **LINEAMIENTOS PARA DEFINIR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

En general, diseñar un Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas municipales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Un Marco Fiscal de Mediano Plazo realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal del municipio. No se trata solamente de relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

El entorno macroeconómico a nivel que sirve de fundamento para la elaboración del marco fiscal es la tendencia económica nacional en los últimos tres años, en especial la observada en el año 2009, así como las proyecciones efectuadas a nivel nacional, permiten prever una recuperación general, incremento de la inversión tanto pública como privada y saneamiento del déficit fiscal.

De las proyecciones efectuadas a corto plazo, se espera un aumento del consumo final de los hogares, baja del consumo del Gobierno influenciado por las medidas de austeridad en el gasto como política nacional y una estabilización para los próximos dos años en el crecimiento global del Producto Interno Bruto, PIB, en el 3,5% porcentaje altamente satisfactorio si se compara con la década pasada que alcanzó en el año 1999, decrecimiento hasta del -4%. A nivel global, la recuperación de impuestos viene presentando incrementos importantes motivados por las Reformas Tributarias y las medidas de control a la evasión y a la elusión de impuestos emprendidos a todos los niveles de la administración pública, además por presentarse una mayor actividad económica que favorece los niveles de recaudo.



El entorno económico a mediano plazo en el cual se desarrolló el marco fiscal, consulta en sus aspectos fundamentales, el escenario previsto por el nivel nacional caracterizado por crecimiento sostenido del PIB en el 3,5%, reducción de la inflación en un 5% y mantenimiento sostenido de esta tendencia.

A continuación se presentan algunos lineamientos generales que se consideran útiles para diseñar una proyección creíble a diez años.

El Gobierno Nacional según los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en: el Artículo 49, numerales 1° y 2° y en el artículo 79 de la Ley 617/2000, ha desarrollado una metodología para evaluar los resultados del desempeño fiscal de los municipios y para clasificarlos de acuerdo a la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos en el “RANKING” Nacional. Dicha clasificación es muy importante al momento de distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones en sus componentes de Eficiencia Fiscal y Administrativa.

La evaluación la realiza el DNP, fundamentados en los informes financieros y contables a los Organismos de Control Administrativo y Fiscal, los informes presentados por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico, los presentados por las Unidades Ejecutoras de Saneamiento y los informes del Departamento Administrativo de la función pública, que a diario los entes territoriales deben reportar.

La clasificación del municipio de Pitalito ha sido la siguiente<sup>1</sup>:

### CUADRO No 1 DESEMPEÑO FISCAL 2006 - 2010

MUNICIPIO DE PITALITO									
DESEMPEÑO FISCAL 2006 – 2010									
CLASIFICACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL									
Año	Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento	Magnitud de la Deuda	Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias	Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios	Porcentaje del gasto total destinado a Inversión	Capacidad de Ahorro	Indicador de Desempeño Fiscal	Posición a nivel Nacional	Posición a nivel Departamental
2006	34,66	13,91	69,85	24,69	88,72	74,31	68,19	99	4
2007	48,73	11,27	56,49	22,59	67,52	58,31	69,48	220	8
2008	41,91	13,04	59,25	20,11	90,06	62,17	72,86	110	5
2009	54,64	13,92	71,88	22,17	81,96	48,99	62,37	319	4
2010	54,72	9,66	43,11	83,81	92,51	59,53	81,20	73	1

Fuente: RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL DNP

<sup>1</sup><http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluaciónSeguimientodelaDescentralización/DesempeñoFiscal/tabid/386/Default.aspx>



## 1. PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero del Municipio de Pitalito, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja. Este Plan, toma en consideración la previsión de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja.

Este Plan, puede utilizarse como un instrumento de planificación, que partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y lograr las metas del Plan de Desarrollo.

También al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, sirve de base para elaborar el Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones; por lo tanto es un componente fundamental del sistema presupuestal.

Por lo anterior, el Plan Financiero debe estar regulado en el Estatuto de Presupuesto Municipal, siguiendo las disposiciones de la Ley orgánica de presupuesto. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica de presupuesto en lo que fuere pertinente (artículo 109 del decreto 111 de 1996).



## DIAGNOSTICO

Como todo proceso de planeación, se parte de un diagnóstico que permita detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades, en este sentido es necesario hacer un análisis de:

### 1.1 Estructura de los Ingresos Municipales

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera vital entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto sea de funcionamiento o de inversión depende de la capacidad para generar ingresos propios (impuestos principalmente), del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones) y otros recursos que realmente puedan entrar a las arcas públicas.

La estructura de los ingresos de los municipios, se conforma de la siguiente manera:

**INGRESOS TOTALES:** Ingresos corrientes + ingresos de capital

**INGRESOS CORRIENTES:** Ingresos tributarios + ingresos no tributarios

**INGRESOS TRIBUTARIOS:** Impuestos directos + impuestos indirectos

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Tasas, multas, arriendos, alquiler de maquinaria y equipo, contribuciones, transferencias, fondos especiales, otros ingresos no tributarios.

**INGRESOS DE CAPITAL:** Fondo Nacional de Regalías, cofinanciación, regalías recursos del crédito, recursos del balance, rendimiento de inversiones financieras, donaciones, excedentes financieros, aprovechamientos, fondo de ahorro, estabilización petrolera, otros ingresos de capital.

#### 1.1.1 Estimación

La estimación a diez años de los ingresos dependerá del tipo de recurso que entra a las arcas del municipio.

##### a. Impuestos

El procedimiento mínimo es realizar la proyección del ingreso con un criterio conservador; es decir, asumiendo que la renta mantendrá el comportamiento de



las últimas vigencias o como mínimo se incrementará al ritmo de la inflación esperada que es del 3,5%. Además, es importante conocer su comportamiento estacional, es decir, como se ha distribuido mensualmente el recaudo dentro de las tres últimas vigencias.

Revisada esta parte, se observa que la situación de estos tributos hace necesario establecer plenamente el potencial de contribuyentes y desde ahí identificar a aquellos que están cumpliendo plenamente con sus obligaciones. Al contar con la base potencial y con la parte que efectivamente paga el impuesto, es posible conocer a los evasores y morosos para definir la mejor manera a que contribuyan efectivamente y de esta forma recuperar cartera no cancelada en vigencias anteriores. Igualmente, es posible analizar la estructura de tarifas de los impuestos y comparar los resultados con la situación de otras entidades en condiciones socio – económicas similares.

Otra tarea que muestra excelentes resultados es revisar la bondad del proceso de discusión y cobro de cada impuesto; ello, para definir si el costo del recaudo es eficiente o si es posible fortalecer de alguna manera dicho proceso en la entidad.

Hay que tener en cuenta que aunque la reforma de estatutos tributarios o el establecimiento de programas de fiscalización son las medidas por excelencia para el mejoramiento de los ingresos, el solo compromiso de la administración o la simple promulgación de las reformas no modifican los supuestos de la estimación de los impuestos. Estos últimos tan solo cambian como consecuencia de los resultados alcanzados en el nivel efectivo de recaudos.

### **b. Ingresos no Tributarios**

Se trata de ingresos como las tasas, las multas o los arrendamientos, que tienen libre destinación y generalmente participan con un porcentaje bastante pequeño de los ingresos propios del municipio.

Esta situación es lamentable, pues se entiende que la primera justificación para iniciar un proceso de descentralización es la posibilidad de conseguir mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios y los bienes públicos.

La principal manera de aumentar el financiamiento propio del municipio, debiera ser a través de los pagos requeridos a quienes se favorecen directa e indirectamente - en algunos casos - con la prestación de los bienes y servicios públicos. Precisamente, son estos ingresos, los que se obtienen a través del cobro de tasas y tarifas.

Respecto a la estimación de estas fuentes de ingresos, se recomienda un procedimiento similar al de los ingresos tributarios. Las proyecciones deben ser conservadoras o hacerse con la meta de inflación que es aproximadamente del 3,5%; es importante tener en cuenta la estacionalidad del recaudo y de manera



adicional la puesta en marcha de procesos de fiscalización y cobro de los ingresos tributarios.

### **c. Sistema General de Participaciones**

Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hacen parte del sistema general de participaciones son una entrada externa, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007. Con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de los recursos. Por ello, la mejor alternativa para estimar estos ingresos la constituye conocer las reglas básicas contenidas en las normas mencionadas e indagar por las estimaciones que al respecto haga el DNP.

Aunque proyectar con la inflación esperada siempre es un recurso, puede afinarse la estimación tomando en cuenta que los criterios de distribución del sistema están determinados por elementos estructurales. Por ejemplo, la población atendida, la población por atender, la equidad en el caso de la participación de educación; la pobreza relativa, la proporción entre población urbana y rural, la eficiencia fiscal y eficiencia administrativa en el caso de la participación de propósito general.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el Acto Legislativo 04 de 2007 modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y que la Ley 1176 de 2007 desarrolló dicho acto legislativo, lo que implica cambios frente a la Ley 715 de 2001. Las reformas traen nuevos elementos como atención integral a la primera infancia, participación específica para agua potable y saneamiento básico.

En esta parte, es importante tener cuidado respecto a establecer la categoría quinta del municipio y enviar el decreto a través del cual se asume la misma al Ministerio del Interior para constituir el monto de la asignación de los recursos del sistema general de participación en la cuenta del FONPET. Al respecto, el artículo 22 de la Ley 1176 de 2007 establece:

“En caso de que la categoría de un Distrito o Municipio no pueda ser certificada por el Ministerio del Interior y Justicia y no se encuentre en la categorización expedida por la Contaduría General de la Nación, se considerará la categoría certificada por dichas entidades para la vigencia anterior, y en última instancia, el Departamento Nacional de Planeación procederá a estimar dicha categoría, la cual, en este caso, solo tendrá efectos para la distribución del porcentaje destinado al Fonpet de que trata el artículo anterior”.

### **d. Otros**

No se debe proyectar ingresos provenientes de contrapartidas cuyos desembolsos no hayan sido plenamente aprobados. Los recursos por este concepto dependen de la gestión que se haga, misma que comienza por la inscripción de los proyectos en el Banco de Proyectos de inversión.



Una fuente de ingresos que es necesario explorar es el cobro de cuotas partes pensionales. Al respecto, se pide al municipio tener en cuenta que la gestión que hagan en este sentido está directamente relacionada con la financiación de mesadas pensionales hoy a su cargo. El efecto más importante de hacerlo es la liberación de una porción de los ingresos corrientes de libre destinación, porcentaje que pueden orientar a sanear sus finanzas o a complementar la financiación de gastos que garanticen el desarrollo de sus comunidades.

### **1.1.2 Diferenciar Usos Posibles**

Es importante tener en cuenta que salvo los ingresos corrientes de libre destinación, las otras fuentes de ingreso del municipio tienen una destinación específica dada desde la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes, ordenanzas o acuerdos en otros.

#### **a. Ingresos de libre destinación**

Son aquellos recursos cuyo uso no está direccionado desde la Constitución, la Ley o acto administrativo de la entidad territorial. Normalmente están constituidos por los ingresos propios (generados autónomamente) de origen tributario y no tributario. En los municipios de categorías 5ª se puede contar además con el 42% de la participación de propósito general.

Estos ingresos se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos por la Ley 617 de 2000, límites que dependen de la categoría del municipio.

La parte de estos ingresos que no se emplean en sufragar gasto de funcionamiento, se puede utilizar para financiar la cancelación de pasivos acumulados de vigencias anteriores y / o gastos de inversión.

#### **b. Ingresos con Destinación Específica**

Se trata de aquellas fuentes de ingresos cuyo recaudo ha sido destinado desde la Constitución, las Leyes de la República y en algunos casos desde Acuerdos, a financiar sectores específicos normalmente en inversión. Entre éstos tenemos:

##### **b.1. Con destinación forzosa a inversión**

Es el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones que han sido orientados exclusivamente a sufragar gasto social en educación y salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación, deporte y FONPET y cuya utilización y porcentajes de destinación está claramente reglamentada en las Leyes 549 de 1999, 715 de 2001, 863 de 2003 y 1176 de 2007.

Se incluyen aquí los recursos que se puedan obtener por el esquema de contrapartida (los provenientes del Fondo Nacional de Regalías), las donaciones,



los que tienen destinación exclusiva a financiar gastos en el sector salud (por ejemplo, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar, el porcentaje del impuesto al consumo de la cerveza, las transferencias de Etesa, etc.) últimos que se consideran como pertenecientes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el 51% de los recursos del monopolio de licores que de acuerdo con el Decreto 4692 de 2005 deben ser destinados a la financiación de los servicios de salud y educación. En este apartado también es posible incluir el cobro de cuotas partes pensionales.

### **b.2 Reasignables**

Son aquellos recursos como las estampillas, el componente de libre inversión de la participación de propósito general del sistema general de participaciones o el producto de la venta de activos, entre otros, que han sido destinados por la Ley a financiar gastos en inversión social y otro tipo de gasto específico, pero que se diferencian de los de forzosa inversión porque el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 autorizó a reorientarlos para financiar saneamiento fiscal de las entidades territoriales siempre y cuando se cumpla con ciertas reglas que tienen que ver con la adopción formal de un programa de saneamiento fiscal y financiero en el que sustente la necesidad y conveniencia de reorientar dichas rentas.

El recaudo obtenido por la sobretasa a la gasolina, que es un ingreso de libre destinación, eventualmente también puede ser reorientado a financiar el saneamiento de la entidad territorial.

### **c. Otros ingresos**

En esta parte se quiere resaltar la existencia de recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros y las utilidades de las empresas municipales.

Estos recursos por su naturaleza no son recurrentes y aunque pueden ser de libre destinación no deben soportar gasto corriente. La práctica fiscal no los acepta como soportes válidos de una estimación de gasto a mediano plazo, por lo que se recomienda no proyectarlos como fuente del marco fiscal de mediano plazo. Una vez estén en caja se podrán vincular a la financiación del gasto de inversión, pero no antes.

En el cuadro No.1 se puede observar el comportamiento de los ingresos del municipio durante las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.



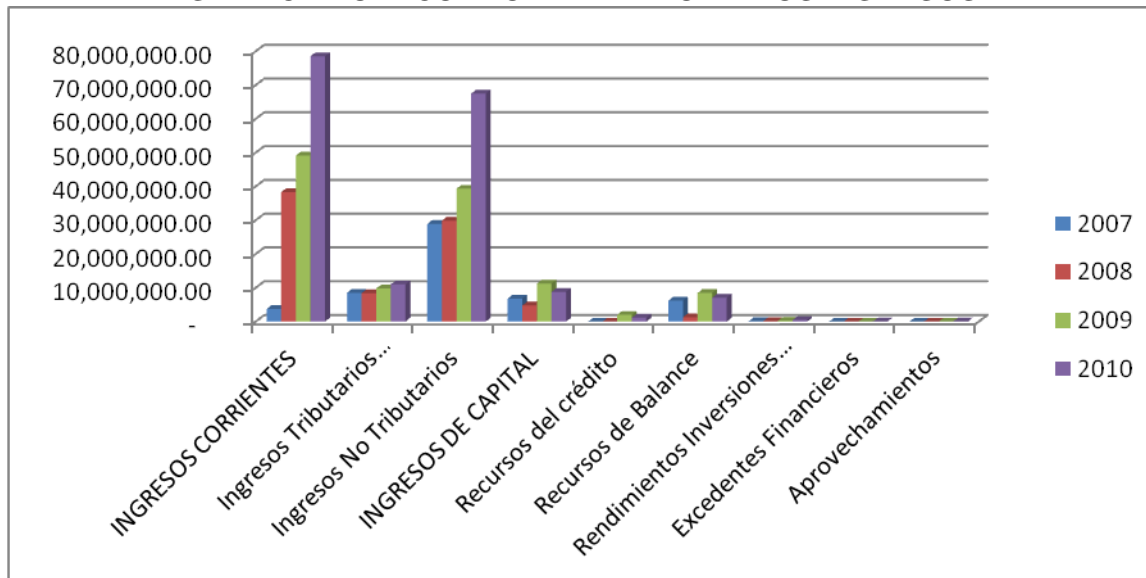
## CUADRO NO 2 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS ANÁLISIS VERTICAL

(en miles de pesos)

CONCEPTO	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR	AÑO	VAR
	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%
<b>TOTAL INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b>44.275.893</b>	<b>100,00</b>	<b>43.090.554</b>	<b>100,00</b>	<b>60.400.688</b>	<b>100,00</b>	<b>87,304.973</b>	<b>100,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37.455.920</b>	<b>84,6</b>	<b>38.321.051</b>	<b>88,9</b>	<b>49.136.789</b>	<b>81,4</b>	<b>78,531.830</b>	<b>89,95</b>
Ingresos Tributarios (impuestos directos + impuestos indirectos)	8.528.700	19,3	8.412.686	19,5	9.797.717	16,2	11,024.683	12,63
Ingresos No Tributarios	28.927.220	65,3	29.908.365	69,4	39.339.072	65,1	67,507.146	77,32
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.819.973</b>	<b>15,4</b>	<b>4.769.503</b>	<b>11,1</b>	<b>11.263.899</b>	<b>18,6</b>	<b>8,773.143</b>	<b>10,05</b>
Recursos del crédito	500	1,1	600	1,4	1.995.922	3,3	1,150.000	1,32
Recursos de Balance	6.215.343	14,0	1.296.569	3,0	8.472.647	14,0	7,100.914	8,13
Rendimientos Inversiones Financieras	104.626	0,2	130.858	0,3	267.813	0,4	474.730	0,54
Excedentes Financieros	4	0,0	3	0,0	0	-	14.189	0,02
Aprovechamientos	0	-	0	-	0	-	33.310	0,04

Fuente. Ejecuciones presupuestales presentadas a la Contraloría Deptal.

### GRÁFICA NO. 1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS



Fuente. Ejecuciones presupuestales presentadas a la Contraloría Deptal.

### 1.1.3 Estructura de los Ingresos Corrientes del Municipio

En las rentas propias se puede observar que durante el 2010, su composición está determinada así, en orden de participación.



1. Transferencias (73.3%)
2. Ingresos Tributarios (12.4%)
3. Ingresos No Tributarios (2.5%)
4. Fondos Especiales (0.3%)

En el listado anterior se nota claramente que las transferencias son las que mayor porcentaje de participación tienen dentro de los ingresos; mientras que los fondos especiales son los menos significativos en el total de los ingresos corrientes del Municipio.

Lo podemos observar en el siguiente cuadro:

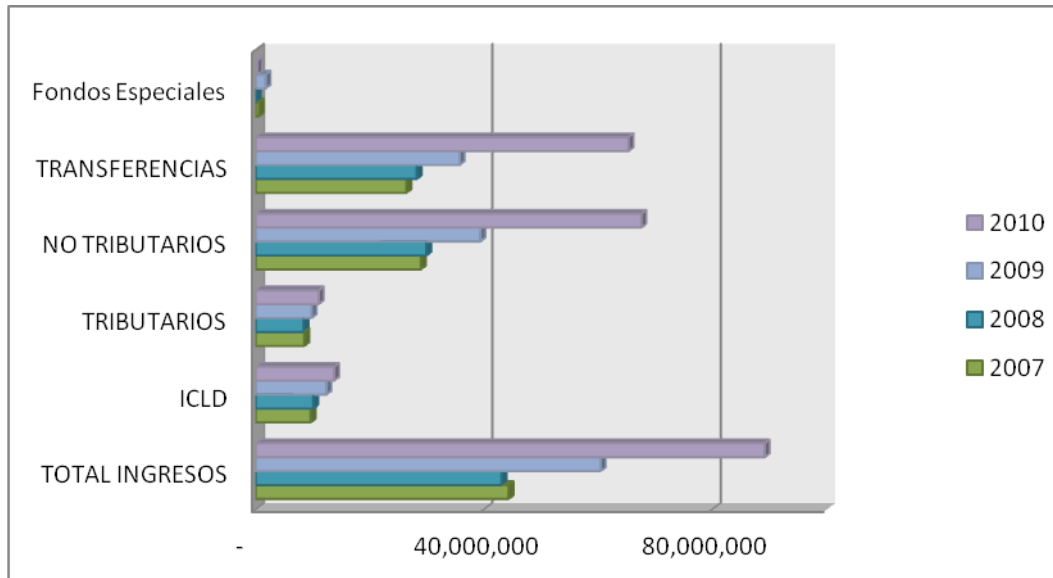
### CUADRO NO 3 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

CONCEPTO	Año	Var	Año	Var	Año	Var	Año	Var
	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>44,275,893</b>	<b>100</b>	<b>43,090,554</b>	<b>100</b>	<b>60,400,688</b>	<b>100</b>	<b>89,109,217</b>	<b>100</b>
<b>ICLD</b>	<b>9,628,445</b>	<b>21.7</b>	<b>10,070,640</b>	<b>23.4</b>	<b>12,400,570</b>	<b>20.5</b>	<b>13,735,738</b>	<b>15.4</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>8,528,700</b>	<b>19.3</b>	<b>8,412,686</b>	<b>19.5</b>	<b>9,797,717</b>	<b>16.2</b>	<b>11,024,683</b>	<b>12.4</b>
Impuesto Predial Unificado	1,647,712	3.7	1,959,049	4.5	2,075,085	3.4	2,230,311	2.5
Impuesto de Industria y Comercio	1,038,070	2.3	1,172,713	2.7	1,338,849	2.2	1,438,025	1.6
Sobretas a la Gasolina	3,276,399	7.4	2,983,448	6.9	3,300,624	5.5	3,418,779	3.8
Impuesto de Avisos y Tableros	101,168	0.2	133,986	0.3	145,620	0.2	216,741	0.2
Otros ingresos Tributarios	394,479	0.9	363,311	0.8	650,648	1.1	402,363	0.5
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>28,927,220</b>	<b>65.3</b>	<b>29,908,365</b>	<b>69.4</b>	<b>39,339,072</b>	<b>65.1</b>	<b>67,507,146</b>	<b>75.8</b>
Tasas y Multas	1,520,773	3.4	1,279,537	3.0	1,525,549	2.5	1,296,293	1.5
Arrendamientos	213,279	0.5	186,917	0.4	219,063	0.4	257,079	0.3
Contribuciones	147,293	0.3	95,586	0.2	51,394	0.1	30,219	0.0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>26,401,041</b>	<b>59.6</b>	<b>28,214,376</b>	<b>65.5</b>	<b>35,704,684</b>	<b>59.1</b>	<b>65,276,324</b>	<b>73.3</b>
Transferencia de SGP Funcionamiento	920,149	2.1	1,040,051	2.4	1,200,919	2.0	1,302,307	1.5
Transferencia de SGP Inversion	15,930,437	36.0	18,478,865	42.9	23,715,610	39.3	55,853,310	62.7
Otras Transferencias	5,127,641	11.6	5,620,211	13.0	9,379,588	15.5	8,120,707	9.1
Fondos Especiales	600,232	1.4	55,209	0.1	1,750,873	2.9	262,593	0.3
Otros Ingresos no Tributarios	31,840	0.1	66,467	0.2	85,367	0.1	180,814	0.2

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

A continuación, se presenta la gráfica No. 2, correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Pitalito durante los años 2007 a 2010.

**GRÁFICA NO. 2 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

## 1.2 Estructura de los Gastos Municipales

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque como se dijo en el apartado de ingresos, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidades efectivas de ingresos que tiene el municipio. Este principio que se conoce como “el de la restricción presupuestal” es primordial para evitar descalabros financieros soportados en un cálculo poco serio de las posibilidades fiscales de la entidad territorial. Al respecto, ya hay una regla formal, por lo menos para el gasto de funcionamiento y la constituye el límite que de acuerdo con la categoría de la entidad territorial ha establecido la Ley 617 de 2000.

La estructura de los Gastos del municipio, se conforma de la siguiente manera:

**GASTOS TOTALES:** Gastos de funcionamiento + gastos de inversión + servicio de la deuda + organismos de control + transferencias a resguardos indígenas.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Gastos de personal + gastos generales + transferencias + déficit fiscal (funcionamiento).

**GASTOS DE INVERSIÓN:** Con recursos del SGP + con recursos de regalías y fondo de cofinanciación + con recursos propios y otros + déficit fiscal (por inversión).

**SERVICIO DE LA DEUDA:** Deuda interna + deuda externa.



**ORGANISMOS DE CONTROL:** Transferencia a concejo + transferencia a personería.

### **1.2.1 Incorporación de Pasivos Acumulados de Vigencias Anteriores y Contingencias.**

Se hace necesario diagnosticar la situación fiscal del municipio a partir de un corte. Esto no solo significa saber cuánto se debe, también significa identificar las contingencias que se podrían hacer reales en el futuro inmediato. Para lograrlo, los responsables de la información financiera y jurídica deben contar con el apoyo del resto de la administración e implementar mecanismos y procedimientos para garantizar que la información contable pública cumpla las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo con lo señalado por el Régimen de Contabilidad Pública.

### **1.2.2 Establecer la composición de los pasivos.**

Una vez identificados el pasivo cierto y las contingencias contractuales, jurídicas y financieras, los resultados se deben valorar teniendo en cuenta que la mayor desagregación posible permitirá definir un esquema financiero más cercano a la realidad. Una descomposición básica es determinar qué porcentaje del pasivo es de funcionamiento y qué porcentaje es de inversión. Esto es fundamental para establecer las fuentes legales de financiación del pasivo, dada la destinación específica que tiene una buena parte de las rentas territoriales.

Una vez hecha esta primera clasificación, se debe proceder a descomponer el pasivo de funcionamiento por un lado y el pasivo de inversión por el otro. De esta manera, es posible identificar las prioridades de pago reconociendo la capacidad de presión de las acreencias. Por ejemplo, no es lo mismo que la mayor parte de los pasivos de funcionamiento corresponda a bonos pensionales o a proveedores del municipio. Si se trata de lo primero, el costo social de mantener esta situación puede ser insostenible y derivar rápidamente en pérdida de gobernabilidad y por qué no decirlo, de legitimidad ante la comunidad. Además, la cancelación vía procesos de tutela será algo inmanejable desde el punto de vista financiero. En este caso, la administración que diseña el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe construir un flujo financiero que asegure el pago de esas acreencias de manera prioritaria y en un tiempo tal que los procesos jurídicos no paralizen a la entidad.

Si se presenta la segunda situación, es posible tener un manejo un poco más holgado para enfrentar a los acreedores en la medida que se pueden negociar acuerdos de pago que garanticen la cancelación de las deudas sin perder la relación comercial. Una circunstancia intermedia entre las dos descritas anteriormente se podría presentar si la mayor parte del pasivo se tuviera con entidades de seguridad social, aquellas que manejan los llamados recursos



parafiscales o la DIAN. Aunque las normas reglan la forma de cancelar los pasivos con estos entes, sus acreencias están protegidas de tal manera que un manejo arbitrario y unilateral de la acreencia podría desencadenar procesos de negociación de difícil maniobra para la administración territorial.

Un análisis similar debe hacerse con el pasivo de inversión, por cuanto no es lo mismo deber recursos a las administradoras del régimen subsidiado, aportes a los contratistas que construyeron o hicieron mantenimiento a una vía pública.

De manera paralela a la identificación detallada del pasivo, es necesario investigar y relacionar los procesos jurídicos en curso en cada uno de los juzgados locales, regionales o nacionales de todos los niveles. Este trabajo permitirá, no solo establecer la mejor alternativa de defensa de los intereses de la administración, también ayudará a definir el verdadero pasivo exigible y establecer las posibles contingencias que podrían afectar el marco fiscal de mediano plazo a través de su vigencia. Por ejemplo, este proceso puede permitir establecer que parte de la deuda reconocida en la contabilidad ha aumentado por los costos de una demanda mal atendida, que hay pasivos que ya no lo son en la medida que a través de procesos ejecutivos, conciliaciones o tutelas estos ya fueron cancelados total o parcialmente. Además, se podrá cuantificar y valorar la probabilidad de que procesos ordinarios como los de reparación directa sean fallados en contra del municipio.

Un trabajo adicional e inevitable, lo constituye el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas del municipio. Normalmente se trabaja el sector central bajo el entendido que las empresas descentralizadas son entes ajenos que en nada pueden afectar la estabilidad de las finanzas locales. Sin embargo, cada vez es más frecuente que el riesgo en el mediano plazo no lo constituya el sector central, sino su sector descentralizado. Empresas mal administradas, creadas sin suficientes estudios de mercado o tomadas por la corrupción, algunas veces deben ser liquidadas, procesos, que en no pocas ocasiones culminan con la necesidad para el sector central de asumir nuevos pasivos y gastos.

Por esta razón, el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contar con un anexo que indique que empresas están en liquidación, cual es el estado de dicha liquidación, cual es la probabilidad de asumir pasivos y nuevos gastos y en que montos, cual es la situación financiera de otras entidades descentralizadas para identificar cuales están en causal de liquidación y como podrán afectar las finanzas locales en los próximos años.

### **1.2.3 Tipos de gasto y su estimación**

Al igual que sucede con los ingresos, la estimación de los gastos a diez años dependerá del tipo de gasto que se requiera proyectar.



### **a. Asociados a la Nómina**

Todos aquellos gastos que se relacionan con el pago de los emolumentos a los que tienen derecho los servidores públicos, deben tener en cuenta el tipo de vinculación del servidor y el perfil profesional en el que se desempeña.

Hay que tener especial cuidado con proyectar adecuadamente el valor del salario y las contribuciones a la seguridad social y parafiscales inherentes a la nómina de los empleados públicos, pues el incremento de éstos está supeditado al decreto anual que expide el Gobierno Nacional. En este caso, la estimación (más no el incremento) debe hacerse como máximo con la proyección que hace el Banco de la República de la inflación esperada.

Si bien la estimación real de todos los ítems reviste sumo cuidado, es necesario tener bien presente la proyección de los gastos por cesantías. Aquí debe identificarse si el servidor está cobijado por el régimen retroactivo o el régimen anualizado.

La estimación del costo de la planilla de trabajadores oficiales debe tener en cuenta todas las contraprestaciones acordadas en la convención colectiva de trabajo. No sobra advertir que los compromisos de la convención tan solo cobijan a los trabajadores oficiales para lo cual debe identificarse plenamente la veracidad del tipo de vinculación del servidor.

### **b. Generales**

La estimación de los gastos de este tipo puede hacerse soportada en el comportamiento histórico y teniendo en cuenta la inflación esperada. Sin embargo, a mediano plazo es importante diagnosticar el procedimiento presupuestal y contractual que se utiliza para realizar este tipo de erogaciones. Los resultados de los estudios normalmente demuestran ineficiencia y sobrecostos que pueden ser eliminados mediante su centralización y el diseño por ejemplo de planes generales de compra para toda una vigencia o estableciendo prioridades en el consumo de los servicios públicos.

Es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias el gasto de inversión puede generar gastos generales asociados que eventualmente no podrían ser financiados con rentas de destinación específica al sector que los causa.

### **c. Transferencias**

El cálculo de las transferencias a los organismos de control político, fiscal y disciplinario está reglado en las Leyes 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1151 de 2007, artículo 134. Cuando se necesite, es importante tener en cuenta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.



La estimación de las transferencias hechas para financiar las nóminas de pensionados debe basarse en el costo de la nómina actual. Es así porque a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993 las entidades territoriales no pueden asumir directamente nuevos pensionados, salvo en los casos previstos por el régimen de transición.

Aunque el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 establece que:

“Para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. Conforme al reglamento que establezca el Gobierno Nacional, estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades administradoras en nombre de los entes territoriales emisores, previa autorización del representante legal respectivo”.

Para que esto sea posible debe conocerse el monto del pasivo y ello solo es posible con el cálculo del pasivo actuarial. Sin perjuicio de la posibilidad de acceder a los recursos del Fonpet, es fundamental conocer el monto de la deuda actuarial para definir las alternativas más convenientes para aprovisionarla.

Un aspecto fundamental a estimar por parte de la administración y que puede influir grandemente en el flujo normal de pagos del municipio lo constituye el cobro de las cuotas partes pensionales y la necesidad de emitir bonos pensionales. Aunque en el mediano plazo se define la estrategia para darle solución a las contingencias que se presenten por esta razón mediante la identificación del pasivo actuarial, se hace necesario analizar cómo ha sido el comportamiento reciente de estos cobros, identificando el tipo de funcionarios, el tiempo en que fueron vinculados, hasta qué fecha trabajaron allí, etc., todo ello para establecer y prever posibles nuevos cobros en las siguientes vigencias.

La Ley 100 de 1993 y el Decreto 1296 de 1994 establecieron la obligatoriedad de constituir los fondos de pensiones territoriales cuando se necesiten. El Decreto 810 de 1998 señaló de qué manera deben fondearse los patrimonios autónomos que respalden esos fondos, los que no pueden ser solo de papel o para justificar estructuras organizacionales. Además, la existencia de patrimonios autónomos permite pagar mesadas, bonos y cuotas partes contra recursos distintos a los ingresos corrientes.

#### **d. Servicio de la Deuda**

Corresponde este gasto al pago del capital, los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que mantiene la entidad territorial. Su estimación depende de las condiciones contractuales en que se pactó cada



crédito tales como la tasa de interés, el plazo, la gracia y las fechas de los desembolsos.

### e. Inversión

La estimación de estos gastos está directamente relacionada con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del Plan de Desarrollo. Aunque el objetivo de esta metodología no es profundizar en los procesos de identificación y formulación de proyectos que harán realidad el plan de desarrollo, si se considera prudente advertir que previa a esta etapa es necesario identificar la restricción presupuestal que existe para encaminar los proyectos.

Al respecto, se recuerda que no basta con identificar la destinación de las rentas, también es fundamental conocer sus vínculos contractuales con proyectos de inversión anteriores, con el servicio de la deuda o con el saneamiento fiscal.

Una vez conocidas y estimadas las fuentes reales de inversión, será posible definir mediante el proceso social, técnico y político establecido en la Ley 152 de 1994, el gasto de inversión para los próximos diez años.

A continuación, en el cuadro No.3 se puede observar el comportamiento de los diversos Gastos del Municipio durante las vigencias de 2007 a 2010.

### CUADRO NO 4 ESTRUCTURA DE GASTOS

CONCEPTO	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR	Año	VAR
	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41,119,872</b>	<b>100.0</b>	<b>47,129,738</b>	<b>100.0</b>	<b>56,583,472</b>	<b>100.0</b>	<b>89,181,556</b>	<b>100.0</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4,117,441</b>	<b>10,0</b>	<b>3,796,109</b>	<b>8,1</b>	<b>5,470,056</b>	<b>9,7</b>	<b>6,152,989</b>	<b>6.9</b>
<b>CONCEJO</b>	<b>252,959</b>	<b>0,6</b>	<b>262,662</b>	<b>0,6</b>	<b>296,718</b>	<b>0,5</b>	<b>313,997</b>	<b>0.4</b>
Servicios personales	167,288	0,4	198,943	0,4	234,719	0,4	246,479	0.3
Gastos generales	68,851	0,2	54,271	0,1	61,999	0,1	67,518	0.1
Transferencias	16,819	0,0	11,447	0,0	5,998	0,0	-	-
<b>PERSONERÍA</b>	<b>81,754</b>	<b>0,2</b>	<b>83,554</b>	<b>0,2</b>	<b>91,192</b>	<b>0,2</b>	<b>96,657</b>	<b>0.1</b>
Servicios personales	61,252	0,1	60,782	0,1	84,024	0,1	93,240	0.1
Gastos generales	5,908	0,0	5,932	0,0	7,168	0,0	3,417	0.0
Transferencias	14,592	0,0	16,838	0,0	-	0,0	-	-
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3,762,237</b>	<b>9,1</b>	<b>3,629,749</b>	<b>7,7</b>	<b>5,790,675</b>	<b>10,2</b>	<b>5,742,335</b>	<b>6.4</b>
Servicios personales	1,240,082	3,0	1,397,560	3,0	3,301,748	5,8	3,337,483	3.7
Gastos generales	803,493	2,0	960,456	2,0	1,127,631	2,0	1,382,463	1.6
Transferencias	938,699	2,3	1,040,654	2,2	1,361,295	2,4	1,022,389	1.1
<b>SERVICIO LA DEUDA</b>	<b>1,481,618</b>	<b>3,6</b>	<b>1,470,596</b>	<b>3,1</b>	<b>1,791,763</b>	<b>3,2</b>	<b>1,569,196</b>	<b>1.8</b>
Amortización capital	937,447	2,3	908,625	1,9	1,059,766	1,9	1,122,107	1.3
Intereses	544,171	1,3	561,971	1,2	731,997	1,3	447,089	0.5
<b>INVERSIÓN</b>	<b>35,158,953</b>	<b>85,5</b>	<b>41,466,391</b>	<b>88,0</b>	<b>48,871,256</b>	<b>86,4</b>	<b>81,459,371</b>	<b>91.3</b>
Educación	2,036,329	5,0	4,317,910	9,2	2,624,881	4,6	39,025,503	43.8

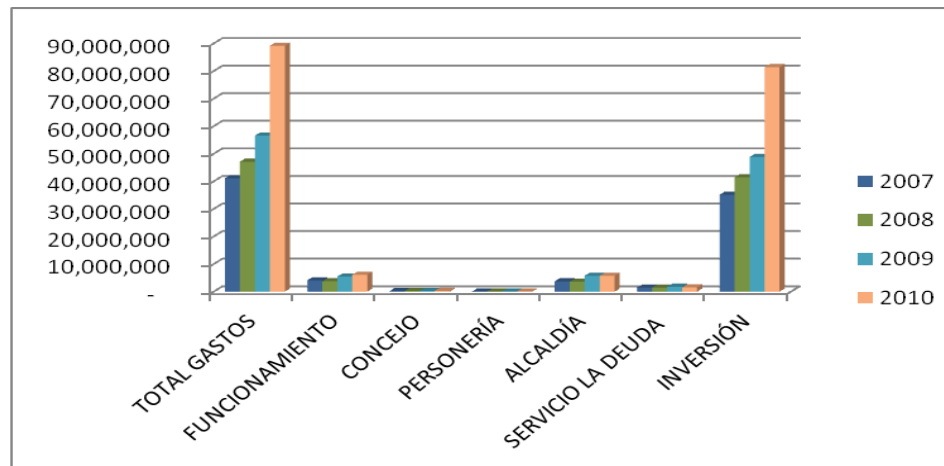




Salud	22,162,171	53,9	25,088,135	53,2	32,082,819	56,7	31,235,341	35.0
Agua potable y saneamiento	1,200,010	2,9	1,151,958	2,4	2,725,471	4,8	1,591,897	1.8
Otros sectores	9,760,443	23,7	10,908,388	23,1	11,438,085	20,2	9,606,630	10.8

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

**GRÁFICO N. 3 ESTRUCTURA DE GASTOS**



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

### 1.2.4 Estructura de los Gastos de Funcionamiento

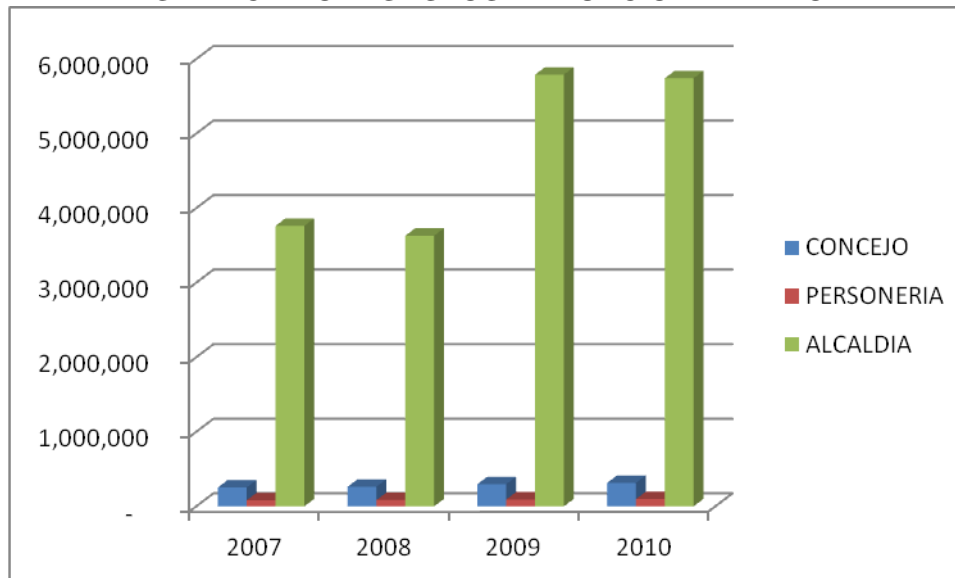
Los Gastos de Funcionamiento durante las tres vigencias han tenido el siguiente comportamiento, el cual se puede apreciar en el cuadro, incluyendo sus componentes de Gastos de Concejo, Personería y Alcaldía.

**CUADRO NO. 5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

	CONCEJO	PERSONERIA	ALCALDIA
<b>2007</b>	252,959	81,754	3,762,237
<b>2008</b>	262,662	83,554	3,629,749
<b>2009</b>	296,718	91,192	5,790,675
<b>2010</b>	313,997	96,657	5,742,335

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

**GRÁFICA NO. 4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

En esta gráfica se puede ver claramente como los Gastos de Funcionamiento de la Alcaldía durante el año 2010 decrecieron en \$ 48.340 millones aproximadamente frente al año anterior. En cuanto al Concejo y la Personería tuvieron un crecimiento en el último año, del 5.82% y 5.99% respectivamente.

### **1.2.5 Relación entre la estructura de ingresos y la estructura de gastos**

Identificados y estimados los tipos de ingresos y necesidades de gasto, se hace necesario hacer un cruce entre las fuentes y los usos para establecer si los recursos según su destinación son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad. La importancia de este ejercicio radica en que una parte importante de los recursos del municipio ha sido destinada desde la Constitución, las leyes o Acuerdos a financiar exclusivamente uno o determinados tipos de gasto. Por ejemplo, la participación de educación del sistema general de participaciones tan solo puede ser utilizada para financiar gastos de ese sector y no de otro. Por ello, no es posible afirmar que hay recursos suficientes para financiar las transferencias al concejo si la fuente de la que se dispone es la participación de educación.

Lo anterior debe hacerse porque salvo los llamados “ingresos corrientes de libre destinación”, la mayoría de las otras fuentes de ingreso del municipio tiene una destinación específica dada desde la Constitución Política en algunos casos o desde las leyes en otros. Estas destinaciones, salvo contadas excepciones, implican que en el mejor de los casos sea posible cancelar pasivos por concepto



de un determinado gasto con la renta autorizada por las normas para sufragar ese tipo de gastos. Por ejemplo, no es permitido utilizar recursos destinados a financiar el sector salud para cancelar gastos en infraestructura vial y mucho menos sus pasivos. Podría ser posible utilizar esos recursos de salud (siempre y cuando no provengan del sistema general de participaciones para salud) para cancelar pasivos acumulados de vigencias anteriores en el mismo sector.

Un análisis adicional consiste en identificar los saldos, los posibles usos y las afectaciones contractuales y legales de los recursos que estén en caja en la tesorería, en cuentas bancarias y en inversiones financieras de corto y mediano plazo.

Así, conocidas las fuentes que se pueden destinar libremente al funcionamiento y aquellas que se deben utilizar exclusivamente en el financiamiento de determinado sector de inversión, se procede a definir el tipo de gasto que cada cual podrá financiar.

El procedimiento de comparación debe satisfacer las siguientes etapas:

1. Identificar y garantizar el financiamiento del gasto recurrente en funcionamiento e inversión. En el caso del gasto de funcionamiento se deben tener en cuenta además los límites que por categoría existen para dichos gastos en la Ley 617 de 2000 que corresponden al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación por estar ubicado el municipio en la quinta categoría.

**1.1. SECTOR CENTRAL MUNICIPAL**

CATEGORÍA INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN:  
Quinta 80%

**1.2. CONCEJO MUNICIPAL**

CATEGORÍA VALOR MÁXIMO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN:

TOTAL HONORARIOS CAUSADOS x N° SESIONES AUTORIZADAS:  
Quinta \$ 120.984<sup>2</sup> x IPC<sub>2011</sub> x 70 Ordinarias MAS 20 Extraordinarias  
MÁS 1.5% ICLD

Es fundamental comprender que el cálculo de los honorarios para los concejales es un techo máximo que no necesariamente se debe alcanzar. Los honorarios se cancelan por asistencia efectiva a la sesión, así, si un concejal no asiste a la sesión no se le pagan honorarios por la misma. Asimismo, un manejo adecuado

---

<sup>2</sup> Ley 1368 de 2009



de la agenda del Concejo puede llevar a eliminar la necesidad de convocar a sesiones extraordinarias e incluso a algunas ordinarias.

Todos los municipios cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior no superaron los \$1.000.000.000,00 (mil millones de pesos), pueden adicionar a los honorarios de los concejales hasta 60 SMLM en lugar de los porcentajes arriba descritos para funcionamiento. (Pueden ser menos de 60).

### 1.3. PERSONERÍA MUNICIPAL

#### CATEGORÍA APORTES:

Quinta 190 SMLM

2. Identificar y garantizar los compromisos contractuales y presupuestales existentes en los diversos sectores de inversión. Por ejemplo, vigencias futuras para determinado proyecto de inversión estratégica o concesión o para el servicio de la deuda pública.
3. En la medida que ya ha sido identificado el pasivo exigible y contingente, se hace necesario establecer la programación de pagos del mismo de tal manera que se respeten las destinaciones específicas de las normas y se garantice la cancelación en un período razonable de tiempo para que los acreedores no paraliquen el normal funcionamiento de la administración a través de tutelas y embargos.
4. Finalmente, financiado el gasto recurrente, cubiertos los compromisos de vigencias futuras y el servicio de la deuda vigente, definida la forma como se cancelarán las acreencias acumuladas de vigencias anteriores y las contingencias, se podrá establecer el monto de los recursos libres de afectación que se utilizarán en la financiación de gastos de inversión.

#### **Estimación de Recursos Complementarios para aumentar gastos de inversión sujeto a restricciones:**

Una vez hecho el cruce entre ingresos y gastos respetando las destinaciones específicas, se visualizan para la administración las posibilidades reales de financiar “nuevos gastos de inversión”.

El resultado del cruce entre ingresos y gastos puede evidenciar tres situaciones:

1. La imposibilidad de iniciar con fuentes propias nuevos proyectos de inversión;



2. Hacer ver que los ahorros existentes no son suficientes para financiar el costo total de los proyectos que se espera programar en el Plan de Desarrollo; o
3. Mostrar que existen recursos sin afectación para financiar el Plan de Desarrollo.

## **1. No existen fuentes propias para financiar nuevos gastos de inversión**

### **a. Los casos extremos de crisis fiscal**

A continuación se presenta un esquema de diagnóstico y posibles medidas de acción cuya profundidad estará sujeta a la gravedad de la problemática identificada. El tiempo de duración del ajuste depende de la magnitud del pasivo y del valor del ahorro y rentas “reassignables” que pueda destinar la entidad para su cancelación.

Esquema:

El estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000 permite como mínimo la no generación de déficit adicional por funcionamiento y en el mejor de los casos garantiza ahorros importantes de ingresos propios que pueden ser destinados a estos menesteres.

Si dichos ahorros no son suficientes y la magnitud del pasivo hace imposible diseñar un plan de pagos creíble, se debe estudiar seriamente la posibilidad de formalizar un programa de saneamiento fiscal y financiero en los términos del decreto 192 de 2001 (artículo 11) y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 reorientar rentas “reassignables” por el tiempo que ello sea necesario al saneamiento fiscal de la entidad.

En el peor de los casos la solución a la problemática del pasivo puede estar en la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999.

Posibles medidas:

A partir de la problemática identificada el marco fiscal de mediano plazo debe sustentarse en un plan que establezca las acciones, medidas y metas que conducirán a cumplir con los límites de gasto y endeudamiento legales y/o a mejorar la situación fiscal y administrativa de la entidad territorial. Las acciones y medidas deberán estar orientadas, entre otros, al logro de los siguientes objetivos:

- a) Cumplir los indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal
- b) Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada uno de los años de vigencia del programa;
- c) Incrementar el recaudo de ingresos;



- d) Disminuir y racionalizar gastos;
- e) Mejorar el perfil de la deuda y las condiciones de repago.
- f) Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

Las acciones y medidas que se planteen deben ser viables y efectivas para mantener en el tiempo el cumplimiento de los indicadores legales o dar solución a la problemática que impida cumplir con la estimación y el logro de los objetivos planteados. Es deseable que su diseño supere la visión coyuntural y que busque resultados perdurables. El Plan de acción, de acuerdo con la visión que de la situación fiscal del municipio se tenga, podría contener dos tipos de acciones.

1. Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo, individual o en conjunto, en las cuentas del municipio que tiendan a resolver en el corto plazo la magnitud del déficit y el ahogo financiero. Son ejemplos de este tipo de acciones las siguientes:

- ✓ Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- ✓ Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir rápidamente aquellos gastos que no cuentan con financiación o aquellos gastos redundantes o injustificados.

2. Acciones de impacto a mediano y largo plazo. Especialmente aquellas que se orientan a sanear de manera perdurable las finanzas del municipio y a fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal. Como ejemplo de este tipo de acciones se encuentran:

- ✓ Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas);
- ✓ Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (código de rentas, estatuto orgánico de presupuesto y plan general de la contabilidad pública); Organización de una administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad);
- ✓ Rediseño de la estructura orgánica de la administración central, descentralizada, órganos de control y corporación de elección popular.
- ✓ Adopción de planes de retiro de personal por supresión de cargos;
- ✓ Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de procesos y procedimientos, etc.);
- ✓ Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional de la entidad;



- ✓ Capitalización de los fondos de pensiones territorial;
- ✓ Cobro de cuotas partes pensionales.
- ✓ Revisión de la legalidad de las pensiones vigentes.
- ✓ Enajenación de activos y otros derechos, y fomento a la participación privada en la prestación de servicios;

Así mismo, es importante establecer un cronograma de ejecución para operacionalizar cada una de las acciones seleccionadas, con el fin de puntualizar las metas, las actividades, los responsables y el tiempo para ejecutarlas, de manera que se pueda verificar su avance y cumplimiento. Es necesario cuantificar el costo de las acciones contempladas, tales, la compra de equipos, etc.

### **b. No hay crisis fiscal, pero las fuentes para iniciar nuevos gastos de inversión están copadas.**

Mientras las fuentes para financiar inversión estén copadas, lo más responsable es evitar embarcar a la entidad en la ejecución de un Plan de Desarrollo que podría desestabilizar la situación fiscal de la administración y ubicarla en las condiciones descritas en el literal anterior.

Una opción clara es trabajar en la “eficiencia” con que se viene realizando la inversión que tiene financiamiento. Administrar los recursos de manera tal que con la misma cantidad sea posible mejorar la prestación de los bienes y servicios que demanda la comunidad, puede traer mejores dividendos que iniciar nuevos proyectos sin que se cuente con fuentes reales para financiarlos.

Si lo anterior no es suficiente, para financiar nuevo gasto de inversión deberá tener en cuenta que la estimación de ingresos y gastos a diez años debe mostrar que la entidad tendrá en todas las vigencias capacidad legal de pago, que de acuerdo a su categoría quinta cumplirá con los límites de gasto del sector central y de transferencias al Concejo y a la Personería.

Adicionalmente debe tenerse muy en cuenta que el incumplimiento de los indicadores de la leyes de disciplina fiscal por parte del municipio tiene entre otras consecuencias que la Nación esté formalmente impedida para brindar apoyo a la misma (Artículos 80 de la Ley 617 de 2000, 19 de la Ley 819 de 2003 y 7 del decreto 4515 de 2007).

## **2. El ahorro disponible no es suficiente para financiar la totalidad del Plan de Desarrollo**

El municipio en esta situación cuenta normalmente con recursos libres de afectación que, en primer lugar, provienen de cumplir con los límites de gasto de la Ley 617 de 2000 ya descritos en apartado anterior (llamados ahorro propio); en segundo lugar, provienen del sistema general de participaciones de educación, salud y propósito general; en tercer lugar, provienen de la sobretasa a la gasolina.



Sin embargo, los mismos no son suficientes para financiar el programa de gobierno y por ello deben gestionar fuentes complementarias como los recursos de contrapartida, las donaciones y el endeudamiento.

Respecto a los recursos de contrapartida y las donaciones lo fundamental es conocer el procedimiento formal para acceder a este tipo de fuentes. Es importante, en el caso del municipio, ponerse en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, entidad que les asesorará en cuanto al procedimiento para encaminar un proyecto a través del banco de proyectos y sobre las posibilidades de apoyo al interior del Departamento.

Asimismo, sin perjuicio de los ministerios sectoriales, es importante establecer contacto con el Departamento Nacional de Planeación, entidad que le suministrará la asesoría necesaria sobre el tipo de proyectos que se pueden financiar con dichas fuentes y su capacidad de apalancar proyectos.

Por ejemplo, en el Departamento Nacional de Planeación le pueden informar que el Fondo Nacional de Regalías en virtud de lo ordenado por el artículo 48 la Ley 863 de 2003 deberá descontar a título de inversión regional el 50% para destinarlo al Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

El endeudamiento público surge ante la necesidad de financiar la parte del plan de desarrollo que no se puede atender con el ahorro propio y las rentas destinadas por la constitución y la Ley al gasto de inversión. Aunque podría entenderse que lo principal es identificar dichas necesidades de financiamiento, es de suma importancia tener en cuenta que el nivel de endeudamiento está restringido por la capacidad del municipio para asumir el costo financiero de determinado monto de crédito.

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago de las entidades territoriales a través de los indicadores de solvencia y sostenibilidad que miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente. Asimismo, la Ley 819 de 2003 completó dicha forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento a través la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario.

Así las cosas, con el fin de garantizar un monto sostenible de deuda el municipio no pueden superar en cada vigencia las siguientes relaciones:

$$\frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100 \leq 40 \%$$

$$\frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes}} \times 100 < 80 \%$$





## Ingresos Corrientes

Adicionalmente, deben fijar metas anuales de superávit primario que les permitan asegurar a mediano plazo un monto de deuda pública que puedan servir cumplidamente. En este sentido se recomienda la siguiente relación:

$$\frac{\text{Ahorro Primario}}{\text{Intereses}} \times 100 \geq 100\% \text{ o } \leq 100\%$$

No obstante lo anterior, es necesario que el municipio evalúe cuatro aspectos que si bien no son formales si están presentes dentro de su realidad fiscal y afectan su capacidad de pago. Se trata de la posibilidad real de refinanciar la deuda, el hecho de que la entidad se endeuda con tasas de interés variable, la existencia de déficit acumulado de vigencias anteriores y la financiación sectorial de la inversión.

Si bien el indicador del artículo segundo de la ley 819 de 2003 sugiere que lo importante es mantener un ahorro primario suficiente para evitar situaciones de crecimiento excesivo de deuda. Una forma de lograrlo es estabilizando la deuda en el tiempo, fijando metas ahorro primario iguales o superiores al pago de los intereses, con ello la entidad territorial no tendría atrasos de pagos del servicio de su deuda si tiene acceso asegurado a recursos frescos de crédito. Es decir, que es perfectamente posible renegociar su pago con las entidades financieras o que es factible acudir al mercado de capitales a través de la emisión de bonos para buscar el pago del capital.

Por ello, es fundamental que el municipio evalúe su posición en el mercado crediticio e identifique si le es fácil que las entidades financieras conviertan la renegociación del pago del capital en una práctica normal o emitir bonos. Si la conclusión es que ello no le es posible, se recomienda construir el marco fiscal de mediano plazo de tal manera que el ahorro primario proyectado sea suficiente no solo para cancelar los intereses, sino también para amortizar el capital de la deuda.

Respecto a los intereses, recuerde que actualmente el principal riesgo financiero que afronta el portafolio de la deuda de las entidades territoriales es el de tasa de interés y de tipo de cambio. El portafolio de su deuda interna está contratado a tasa variable (DTF) y el saldo de la deuda externa está influido por la tasa de cambio. Así, la cuantificación del riesgo está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF y de la TRM.

Estas tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que al calcular los indicadores de endeudamiento se tenga en cuenta esta característica y se cree una especie de colchón que mida al momento de la contratación de la



operación de crédito si la entidad territorial podrá cubrir el pago de los intereses de dicho crédito cuando las tasas DTF o TRM sufran cambios importantes.

Respecto al pasivo, es fundamental tener en cuenta que aunque la norma no involucra la existencia de acreencias acumuladas de vigencias anteriores en el cálculo de la capacidad de pago, es muy importante tener en cuenta que la existencia del mismo alterará el flujo normal de pagos de la entidad en el momento en que se decida a cancelarlo o porque sea obligada a hacerlo a través de procesos jurídicos.

Respecto a la financiación sectorial, tenga en cuenta que las destinaciones específicas establecidas desde la Constitución y la Ley para algunos recursos hacen que la garantía real para servir un crédito no esté siendo medida totalmente por los indicadores de endeudamiento. Por último, es imprescindible identificar las garantías de cada una de las operaciones realizadas como un elemento que permitirá establecer el grado de libertad para comprometer gasto con las rentas que se emplean para servir la deuda.

### **3. El ahorro es suficiente para financiar el programa de gobierno volcado en el plan de desarrollo**

Sin perjuicio del procedimiento contemplado en la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo, se llama la atención en la necesidad de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina fiscal de tal manera que el cumplimiento de las expectativas del municipio en esta situación se sustente en el respeto a los indicadores de límite al gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 y de responsabilidad fiscal de la 819 de 2003.

#### **1.3. Capacidad de endeudamiento**

En el cuadro N° 5 se aprecia que la capacidad de endeudamiento para la vigencia de 2010, cumple con los dos indicadores de la Ley 358 de 1997, así.



### CUADRO NO 6 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Código	CONCEPTO	EJECUCIONES	VIGENCIA ACTUAL Ley 358/97	VIGENCIA ACTUAL Capacidad Real de Pago
		VIGENCIA ANTERIOR	2010	2010
1	INGRESOS CORRIENTES	25,541,259	26,818,322	17,922,043
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,772,340	7,110,957	7,110,957
3	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	18,768,919	19,707,365	10,811,086
4	SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	0	4,799,247	4,799,261
5	INTERESES DE LA DEUDA	0	450,000	450,000
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 5 / 3 )			2.3%	4.2%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = ( 4 / 1 )			17.9%	26.8%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)			VERDE	VERDE

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

### 1.2.3 Financiamiento del Gasto Corriente

### CUADRO NO 7 BALANCE FINANCIERO AÑOS 2007 A 2010

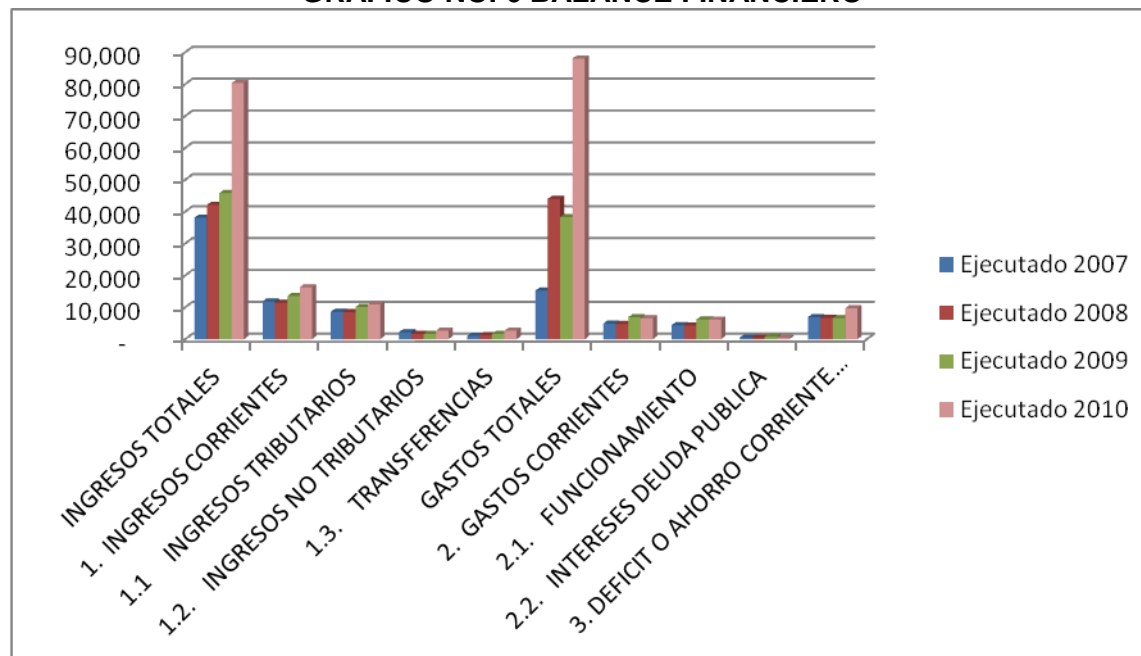
(en millones de \$)

Concepto	Ejecutado 2007	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Ejecutado 2010
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>38,142</b>	<b>42,109</b>	<b>45,819</b>	<b>80,376</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11,872</b>	<b>11,443</b>	<b>13,541</b>	<b>16,296</b>
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	8,615	8,469	10,157	10,939
1.1.1. PREDIAL	1,939	2,303	2,626	2,499
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1,139	1,307	1,484	1,652
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	3,276	2,983	3,301	3,419
1.1.4. OTROS	2,261	1,875	2,746	3,369
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,220	1,654	1,701	2,719
1.3. TRANSFERENCIAS	1,036	1,320	1,683	2,638
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	920	1,185	1,544	1,302
1.3.2. OTRAS	116	135	139	1,335
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>15,214</b>	<b>44,001</b>	<b>38,283</b>	<b>88,052</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4,942</b>	<b>4,778</b>	<b>6,907</b>	<b>6,595</b>
2.1. FUNCIONAMIENTO	4,427	4,329	6,177	6,153
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,798	2,089	3,620	3,689
2.1.2. GASTOS GENERALES	1,658	980	1,196	1,442
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	971	1,260	1,361	1,022
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	515	449	730	442
<b>3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>6,929</b>	<b>6,665</b>	<b>6,634</b>	<b>9,700</b>

<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>26,270</b>	<b>30,667</b>	<b>32,278</b>	<b>64,081</b>
4.1. REGALIAS	-	166	-	632
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	20,512	23,765	31,390	58,194
4.3. COFINANCIACION	726	6,463	458	137
4.4. OTROS	5,032	272	430	5,119
<b>5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>10,272</b>	<b>39,223</b>	<b>31,376</b>	<b>81,456</b>
5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	7,808	6,532	8,649	11,457
5.2. RESTO INVERSIONES	2,465	32,691	22,727	69,999
<b>6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)</b>	<b>22,927</b>	<b>- 1,891</b>	<b>7,537</b>	<b>- 7,675</b>
<b>7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)</b>	<b>- 22,927</b>	<b>1,891</b>	<b>- 7,537</b>	<b>7,675</b>
7.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	- 411	- 325	330	- 752
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	500	600	1,996	1,157
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	911	925	1,666	1,909
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	- 22,516	2,216	- 7,866	8,427
<b>Saldo de deuda</b>	<b>4,298</b>	<b>5,489</b>	<b>6,380</b>	<b>5,921</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

**GRÁFICO NO. 6 BALANCE FINANCIERO**



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

### 1.3.2 Análisis del cumplimiento de la Ley 617 de 2000

El cálculo de los indicadores de la ley 617 de 2000, durante las vigencias 2007, 2008 y 2009, están consignado en el siguiente cuadro:

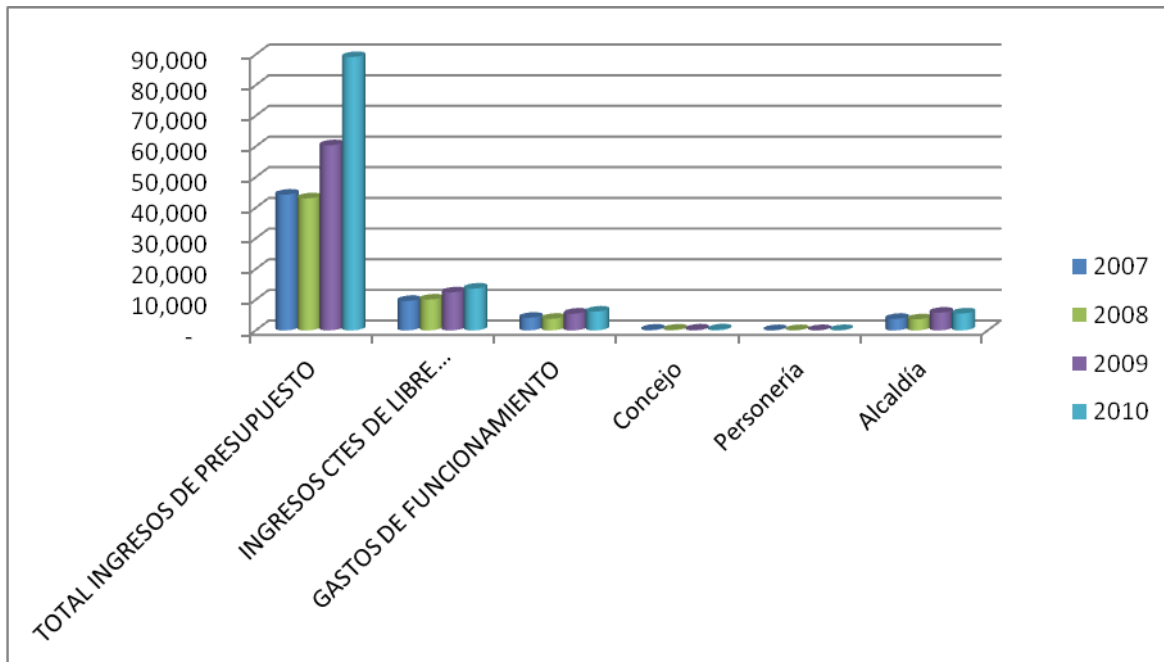
### CUADRO NO. 8 COMPARATIVO INDICADORES LEY 617 DE 2000

(en millones de \$)

CONCEPTO	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
TOTAL INGRESOS DE PRESUPUESTO	44,276	43,091	60,401	89,182
(-) RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA	15,930	18,479	23,716	64,796
INGRESOS CTES DE LIBRE DESTINACION	9,628	10,071	12,401	13,647
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,117	3,796	5,470	6,153
Concejo	253	263	297	314
Personería	82	84	91	97
Alcaldía	3,762	3,630	5,791	5,524

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

### GRÁFICA NO. 7 COMPARATIVO INDICADORES LEY 617 DE 2000



Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda Municipal

### 1.3.3 Composición de la deuda pública actual

En la actualidad la deuda pública del municipio corresponde a la siguiente descripción:



### Cuadro No 9 COMPOSICION DE LA DEUDA PÚBLICA CORTE DICIEMBRE 2010

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	CÓDIGO DEL CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE OPERACIÓN	TASA DE INTERÉS	Monto del Crédito	Saldo Final Deuda
BANCAFE (Sobretasa, Predial, IICC)	No.2008068504	2013 11 21	2008-11-21	DTF+3.7	\$ 2,000.00	1,938.826
BANCAFE (Sobretasa, predial, IICC)	No 7985	2014 02 15	2009-02-15	DTF+5	\$ 500.00	493.347
BANCOLOMBIA (Transporte)	No 81370	2013-01-11	2006-01-11	DTF+5.10	\$ 1,500.00	561.586
BANCOLOMBIA (Pavimentación)	No 84984	2015-12-22	2010-12-22	DTF+3.9	\$ 150.00	150.000
BANCOLOMBIA (Pavimentación)	No 84969	2015-12-09	2010-12-09	DTF+3.9	\$ 500.00	500.000
BANCO DE BOGOTA (Pavimentación)	No 10902	2015-12-22	2010-12-22	DTF+4.35	\$ 500.00	500.000
INFIHUILA (Transporte)	No. 11906	2013-09-15	2006-09-15	DTF+5 TA	\$ 500.00	186.144
INFIHUILA (Transporte)	No. 11407	2014-02-28	2007-02-28	DTF+5 TA	\$ 200.00	95.238
INFIHUILA (Transporte)	No. 12507	2014-05-15	2007-05-16	DTF+5 TA	\$ 300.00	139.820
INFIHUILA (Educación)	No. 11708	2011 10 05	2008-08-05	DTF+4.5	\$ 600.00	383.474
INFIHUILA (Educación)	No. 13508	2011 12 15	2009 02 15	DTF+7	\$ 300.00	146.667
INFIHUILA (Predial, Indu comer, Sobretasa)	No. 13509	2015-10-22	2009-10-22	DTF+4	\$ 1,300.00	640.000
POPULAR (Ajuste Fiscal)	No. 425-13-00476-1	2012-04-12	2006-04-12	DTF+7	\$ 420.00	105.000
POPULAR (Ajuste fiscal)	No. 425-13-00458-1	2012-03-31	2006-03-31	DTF+7	\$ 650.00	81.250
					\$ 9,420.00	5,921.354

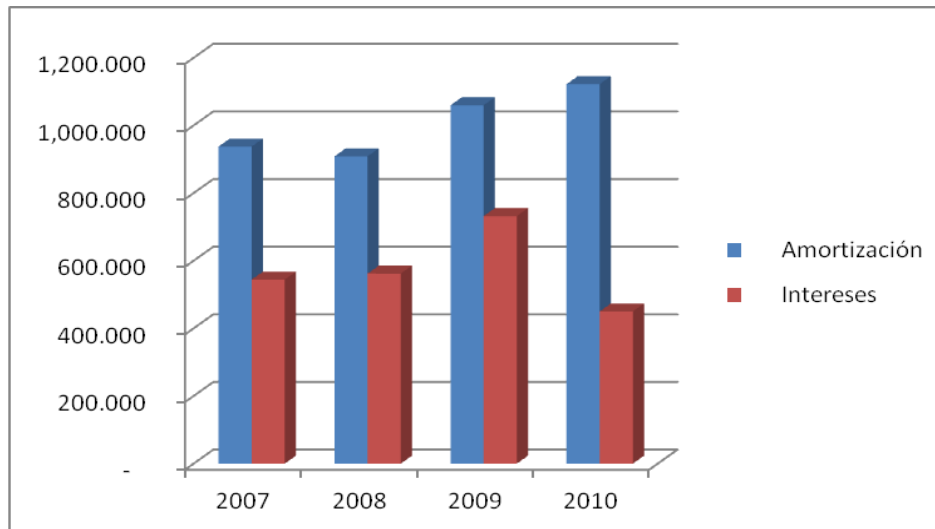
Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### CUADRO NO 10 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2007 - 2010

SERVICIO DE LA DEUDA	2007	2008	2009	2010
	1,481.618	1,470.596	1,791.763	1,572.194
Amortización	937.447	908.625	1,059.766	1,122.107
Intereses	544.171	561.971	731.997	450.087

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### GRÁFICA NO. 8 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2007 - 2009



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal



## 1.5 Resultados o conclusiones del Plan Financiero

Los resultados del Plan Financiero se enmarcan en el hecho que el municipio debe aumentar el recaudo de los recursos propios para financiar sus gastos de funcionamiento, deuda pública y gastos de inversión, situación que se describe en la Matriz DOFA.

### 1.5.1 Matriz DOFA

Mediante esta herramienta de identificación de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, es posible visualizar la problemática del municipio, encontrada en el diagnóstico.

**CUADRO No. 11 MATRIZ DOFA**

<b>DEBILIDADES</b>	<b>FORTALEZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>* El recaudo históricamente no han sido suficientes para cubrir sus propios gastos de funcionamiento.</li><li>* La Infraestructura Administrativa es deficiente para el proceso de recaudo, al igual que la de Planeación.</li><li>* Falta sensibilización en la comunidad, sobre un estado participativo y no paternalista.</li><li>* Las metas de recaudo no se cumplen en un 100%.</li><li>* Los gastos generales, aun continúan siendo elevados.</li><li>* El sentido de pertenencia, no está debidamente fundamentado en los diferentes estamentos del municipio.</li><li>* No existe un plan de estímulos para los empleados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* La reestructuración administrativa generará ahorro operacional en los próximos años.</li><li>* La planta de personal es reducida, un empleado por cada mil habitantes y comprometida.</li></ul>
<b>AMENAZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>* Incumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000 y otras leyes de saneamiento fiscal.</li><li>* La reducción de las transferencias hacia el futuro.</li><li>* Aumento de los pasivos pensionales, cuotas partes pensionales y otros.</li><li>* Las demandas contra el Municipio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Mayor cobertura y solución necesidades básicas insatisfechas. NBI</li><li>* Acceso con mayor facilidad a fuentes de financiación de proyectos y obtención de nuevos recursos para la inversión.</li></ul>



\* El reconocimiento de obligaciones contraídas en administraciones anteriores y no presupuestadas.

### 1.5.2 Análisis y Estrategias Matriz - DOFA

Analizando cada una de las “debilidades” y “amenazas”, es necesario plantear estrategias que permitan convertir las debilidades en “fortalezas” y las amenazas en “oportunidades”.

Lo anterior se propone mediante las siguientes estrategias:

**CUADRO No. 12 ESTRATEGIAS MATRIZ DOFA**

	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	<b>ESTRATEGIAS (FO)</b>	<b>ESTRATEGIAS (DO)</b>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mayor recaudo de impuestos y en general de las rentas propias del municipio.</li> <li>* Mayor sentido de pertenencia del personal de planta.</li> <li>* Una comunidad conocedora y sensibilizada sobre la problemática del municipio.</li> <li>* Mejoramiento de la capacidad institucional.</li> <li>* Creación de una ESP viable y auto sostenible financieramente o entregar este servicio a Aguas del Huila.</li> <li>* Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.</li> <li>* Mayor cubrimiento de las NBI.</li> <li>* Mantener en el tiempo un superávit primario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La sensibilización a la comunidad, la capacitación de los empleados.</li> <li>* El fortalecimiento de los recaudos.</li> <li>* La disminución de los Gastos Generales.</li> <li>* Cumplimiento de la ley 617 de 2000.</li> <li>* Generación de superávit primario para sostener la deuda pública.</li> <li>* Saneamiento del déficit fiscal, con el pago de cuotas partes pensionales y de bonos pensionales</li> </ul>
<b>AMENAZAS</b>	<b>ESTRATEGIAS (FA)</b>	<b>ESTRATEGIAS (DA)</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El aumento en el recaudo de los impuestos y rentas municipales, fortaleciendo el ahorro operacional.</li> <li>* Capacitación de los empleados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* De manera técnica evaluar el estatuto de Rentas Municipal, identificando y definiendo plenamente las rentas municipales.</li> </ul>





* Implementar Plan de estímulos para los empleados, basados en el mejoramiento continuo de la calidad del trabajo.
--

## 1.6 Proyecciones

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal que el Municipio ha reportado al DNP y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad y el comportamiento de la economía. La inflación esperada y el cumplimiento normativo especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

Para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, señaladas por el Ministerio de Hacienda; Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República, dependiendo de las características particulares de algunas rentas y gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

### 1.6.1 Criterios para la programación de los gastos.

Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia; para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y reducción de los costos de funcionamiento de la Administración Municipal.

## CUADRO No. 13 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS y GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2009 – 2021

(A continuación presentamos los cuadros del P.F.), así:



**CUADRO No. 13 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2009 – 2013**

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2009	Escenario Financiero Año 2010	Escenario Financiero Año 2011	Escenario Financiero Año 2012	Escenario Financiero Año 2013
<b>INGRESOS</b>	<b>60,418,965</b>	<b>89,109,217</b>	<b>94,096,136</b>	<b>99,379,023</b>	<b>104,976,130</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>49,155,063</b>	<b>75,594,925</b>	<b>80,108,843</b>	<b>84,902,175</b>	<b>89,992,593</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>9,815,991</b>	<b>10,526,623</b>	<b>10,895,055</b>	<b>11,276,382</b>	<b>11,671,055</b>
Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	2,075,085	2,230,311	2,308,372	2,389,165	2,472,786
Sobretasa Ambiental ( O Participación del predial para las CAR)	368,118	268,934	278,347	288,089	298,172
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	91,037	90,068	93,220	96,483	99,860
Impuesto de Industria y Comercio	1,338,849	1,438,025	1,488,356	1,540,448	1,594,364
Sobretasa a la Gasolina	3,300,624	3,418,779	3,538,436	3,662,282	3,790,461
Impuesto de Espectáculos Públicos	1,600	6,833	7,072	7,320	7,576
Impuesto sobre Rífas y Apuestas	0	17,394	18,003	18,633	19,285
Impuesto de Avisos y Tableros	145,620	213,751	221,232	228,975	236,990
Impuesto de Deguello de Ganado Menor	128,504	144,333	149,385	154,613	160,025
Impuesto de Delineación Urbana	16,614	39,850	41,245	42,688	44,182
Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público	1,100,841	1,707,859	1,767,634	1,829,501	1,893,534
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	0	0	0	0	0
<b>Estampillas</b>	<b>598,451</b>	<b>638,044</b>	<b>660,376</b>	<b>683,489</b>	<b>707,411</b>
Estampilla Pro-Palacio	0	0	0	0	0
Estampilla Pro-Desarrollo	0	0	0	0	0
Estampilla Pro-Electrificación Rural	414,348	431,794	446,907	462,549	478,738
Estampillas Pro-Turismo	0	0	0	0	0
Otras Estampillas	184,103	206,250	213,469	220,940	228,673
Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>650,648</b>	<b>312,442</b>	<b>323,377</b>	<b>334,696</b>	<b>346,410</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>39,339,072</b>	<b>65,068,302</b>	<b>69,213,789</b>	<b>73,625,793</b>	<b>78,321,537</b>
Tasas y Multas	1,525,549	1,999,624	2,069,611	2,142,047	2,217,019
Arrendamientos	219,063	257,078	266,076	275,388	285,027
Alquiler de Maquinaria y Equipo	2,142	2,528	2,616	2,708	2,803
Contribuciones	<b>51,394</b>	<b>30,219</b>	<b>31,277</b>	<b>32,371</b>	<b>33,504</b>
Contribución por Valorización	51,394	30,219	31,277	32,371	33,504



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Otras Contribuciones	0	0	0	0	0
<b>Transferencias</b>	<b>35,704,684</b>	<b>62,269,868</b>	<b>66,317,409</b>	<b>70,628,041</b>	<b>75,218,864</b>
<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>1,200,919</b>	<b>1,302,307</b>	<b>1,386,957</b>	<b>1,477,109</b>	<b>1,573,121</b>
<b>Sistema General de Participaciones - Propósito General (Libre Destinación)</b>	1,200,919	1,302,307	1,386,957	1,477,109	1,573,121
<b>Cuota de Auditaje</b>	0	0	0	0	0
<b>Transferencias de Capital (Para Inversión)</b>	<b>23,715,610</b>	<b>55,997,634</b>	<b>59,637,480</b>	<b>63,513,916</b>	<b>67,642,321</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Educación-</b>	<b>2,198,626</b>	<b>36,077,093</b>	<b>38,422,104</b>	<b>40,919,541</b>	<b>43,579,311</b>
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	0	33,284,709	35,448,215	37,752,349	40,206,252
S. G. P. Educación - Aportes Patronales (Calidad)	2,198,626	2,792,384	2,973,889	3,167,192	3,373,059
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>17,364,457</b>	<b>15,203,973</b>	<b>16,192,231</b>	<b>17,244,726</b>	<b>18,365,633</b>
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda	15,446,626	13,210,128	14,068,786	14,983,257	15,957,169
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta	84,051	0	0	0	0
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)	838,536	986,648	1,050,780	1,119,081	1,191,821
S. G. P. Salud - Aportes Patronales	201,412	205,440	218,794	233,015	248,161
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios	793,832	801,757	853,871	909,373	968,482
<b>Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Inversión)</b>	<b>3,627,576</b>	<b>4,143,971</b>	<b>4,413,329</b>	<b>4,700,196</b>	<b>5,005,708</b>
<b>Sistema General de Participaciones-Alimentación Escolar</b>	<b>381,460</b>	<b>417,813</b>	<b>444,971</b>	<b>473,894</b>	<b>504,697</b>
<b>Sistema General de Participaciones-Municipios Ribereños Río Magdalena</b>	<b>143,491</b>	<b>154,784</b>	<b>164,845</b>	<b>175,560</b>	<b>186,971</b>
<b>Otras Transferencias del Nivel Central Nacional</b>	<b>9,379,588</b>	<b>4,509,256</b>	<b>4,802,358</b>	<b>5,114,511</b>	<b>5,446,954</b>
Empresa para la Salud -ETESA-	597,134	456,139	485,788	517,364	550,993
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	7,531,800	3,054,455	3,252,995	3,464,439	3,689,628
Otras Transferencias del Nivel Nacional	1,250,654	998,662	1,063,575	1,132,707	1,206,333
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>1,408,567</b>	<b>460,671</b>	<b>490,615</b>	<b>522,505</b>	<b>556,467</b>
De Vehículos Automotores	129,307	460,671	490,615	522,505	556,467
Degüello de Ganado Mayor	0	0	0	0	0
Otras Transferencias del Nivel Departamental	1,279,260	0	0	0	0
<b>Fondos Especiales</b>	<b>1,750,873</b>	<b>445,613</b>	<b>461,209</b>	<b>477,352</b>	<b>494,059</b>
Fondos para Previsión Social	0	0	0	0	0
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	176,788	201,295	208,340	215,632	223,179
Otros Fondos Especiales	1,574,085	244,318	252,869	261,720	270,880
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>85,367</b>	<b>63,372</b>	<b>65,590</b>	<b>67,886</b>	<b>70,262</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>11,263,902</b>	<b>13,514,292</b>	<b>13,987,292</b>	<b>14,476,847</b>	<b>14,983,537</b>
<b>Fondo Nacional de Regalías -FNR-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación</b>	<b>527,517</b>	<b>4,222,670</b>	<b>4,370,463</b>	<b>4,523,430</b>	<b>4,681,750</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



<b>Regalías</b>	<b>0</b>	<b>1,127</b>	<b>1,166</b>	<b>1,207</b>	<b>1,250</b>
Regalías Petrolíferas					
Regalías Carboníferas					
Regalías por Gas Natural					
Regalías Niquel					
Oro Físico					
Explotación Esmeraldas					
Salinas					
Otras Regalías	0	1,127	1,166	1,207	1,250
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1,995,922</b>	<b>1,150,000</b>	<b>1,190,250</b>	<b>1,231,909</b>	<b>1,275,026</b>
<b>Interno</b>	<b>1,995,922</b>	<b>1,150,000</b>	<b>1,190,250</b>	<b>1,231,909</b>	<b>1,275,026</b>
<b>Del Sector Financiero</b>	<b>1,995,922</b>	<b>1,150,000</b>	<b>1,190,250</b>	<b>1,231,909</b>	<b>1,275,026</b>
Findeter	0	0	0	0	0
Fonade	0	0	0	0	0
Banca Comercial	751,802	1,150,000	1,190,250	1,231,909	1,275,026
Corporaciones Financieras	0	0	0	0	0
Institutos de Desarrollo	1,244,120	0	0	0	0
Para Financiar Ajuste	0	0	0	0	0
Otros Recursos del Sector Financiero	0	0	0	0	0
<b>Del Sector No Financiero</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Externo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>8,472,647</b>	<b>6,697,856</b>	<b>6,932,281</b>	<b>7,174,911</b>	<b>7,426,033</b>
<b>Saldo en Caja y Bancos a Diciembre 31 Vigencia Anterior</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Recuperación de Cartera</b>	<b>6,307</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Tributarios	0	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Capital	0	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Intereses	0	0	0	0	0
Otras Recuperaciones	6,307	0	0	0	0
<b>Reintegros</b>	<b>0</b>	<b>860,517</b>	<b>890,635</b>	<b>921,807</b>	<b>954,071</b>
<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>4,864,024</b>	<b>4,622,204</b>	<b>4,783,981</b>	<b>4,951,420</b>	<b>5,124,720</b>
<b>Superávit Fiscal</b>	<b>3,602,316</b>	<b>1,215,135</b>	<b>1,257,665</b>	<b>1,301,683</b>	<b>1,347,242</b>
<b>Venta de Activos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Recursos del Balance</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RENDIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>267,813</b>	<b>481,522</b>	<b>498,375</b>	<b>515,818</b>	<b>533,872</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



<b>DONACIONES</b>	0	0		0	0
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Excedente de Establecimientos Públicos	3	0		0	0
Utilidad de Empresas Industriales y Comerciales	0	0		0	0
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	0	0		0	0
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP-	0	0		0	0
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	0	961,117	994,756	1,029,573	1,065,608

### CUADRO No. 14 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2014 – 2017

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
<b>INGRESOS</b>	<b>110,906,860</b>	<b>117,191,843</b>	<b>123,853,011</b>	<b>128,187,866</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>95,398,899</b>	<b>101,141,103</b>	<b>107,240,495</b>	<b>110,993,913</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>12,079,542</b>	<b>12,502,326</b>	<b>12,939,907</b>	<b>13,392,804</b>
Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	2,559,333	2,648,910	2,741,622	2,837,578
Sobretasa Ambiental ( O Participación del predial para las CAR)	308,608	319,409	330,589	342,159
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	103,355	106,973	110,717	114,592
Impuesto de Industria y Comercio	1,650,167	1,707,923	1,767,700	1,829,569
Sobretasa a la Gasolina	3,923,128	4,060,437	4,202,552	4,349,642
Impuesto de Espectáculos Públicos	7,841	8,115	8,400	8,693
Impuesto sobre Rifas y Apuestas	19,960	20,659	21,382	22,130
Impuesto de Avisos y Tableros	245,284	253,869	262,755	271,951
Impuesto de Deguello de Ganado Menor	165,625	171,422	177,422	183,632
Impuesto de Delineación Urbana	45,729	47,329	48,986	50,700
Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público	1,959,807	2,028,401	2,099,395	2,172,874
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	0	0	0	0
Estampillas	<b>732,170</b>	<b>757,796</b>	<b>784,319</b>	<b>811,770</b>
Estampilla Pro-Palacio				
Estampilla Pro-Desarrollo				
Estampilla Pro-Electrificación Rural	495,494	512,836	530,785	549,363



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO



Estampillas Pro-Turismo	0	0	0	0
Otras Estampillas	236,677	244,960	253,534	262,408
Sobretasa Bomberil	0	0	0	0
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>358,534</b>	<b>371,083</b>	<b>384,071</b>	<b>397,513</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>83,319,357</b>	<b>88,638,777</b>	<b>94,300,588</b>	<b>97,601,109</b>
Tasas y Multas	2,294,615	2,374,926	2,458,048	2,544,080
Arrendamientos	295,003	305,328	316,015	327,075
Alquiler de Maquinaria y Equipo	2,901	3,002	3,108	3,216
Contribuciones	<b>34,677</b>	<b>35,891</b>	<b>37,147</b>	<b>38,447</b>
Contribución por Valorización	34,677	35,891	37,147	38,447
Otras Contribuciones	0	0	0	0
<b>Transferencias</b>	<b>80,108,090</b>	<b>85,315,116</b>	<b>90,860,598</b>	<b>94,040,719</b>
<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>1,675,374</b>	<b>1,784,273</b>	<b>1,900,251</b>	<b>1,966,760</b>
<b>Sistema General de Participaciones - Propósito General (Libre Destinación)</b>	1,675,374	1,784,273	1,900,251	1,966,760
<b>Cuota de Auditaje</b>	0	0	0	0
<b>Transferencias de Capital (Para Inversión)</b>	<b>72,039,072</b>	<b>76,721,612</b>	<b>81,708,516</b>	<b>84,568,314</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Educación-</b>	<b>46,411,966</b>	<b>49,428,744</b>	<b>52,641,612</b>	<b>54,484,069</b>
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	42,819,658	45,602,936	48,567,127	50,266,976
S. G. P. Educación - Aportes Patronales (Calidad)	3,592,308	3,825,808	4,074,486	4,217,093
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>19,559,400</b>	<b>20,830,761</b>	<b>22,184,760</b>	<b>22,961,227</b>
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda	16,994,385	18,099,020	19,275,457	19,950,097
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta	0	0	0	0
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)	1,269,289	1,351,793	1,439,660	1,490,048
S. G. P. Salud - Aportes Patronales	264,292	281,471	299,766	310,258
S. G. P. Salud - Prestación de Servicios	1,031,433	1,098,477	1,169,878	1,210,823
<b>Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Inversión)</b>	5,331,079	5,677,599	6,046,643	6,258,276
<b>Sistema General de Participaciones-Alimentación Escolar</b>	537,502	572,440	609,649	630,986
<b>Sistema General de Participaciones-Municipios Ribereños Rio Magdalena</b>	199,124	212,067	225,852	233,757
<b>Otras Transferencias del Nivel Central Nacional</b>	<b>5,801,006</b>	<b>6,178,072</b>	<b>6,579,646</b>	<b>6,809,934</b>
Empresa para la Salud -ETESA-	586,807	624,950	665,572	688,867
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	3,929,454	4,184,868	4,456,884	4,612,875
Otras Transferencias del Nivel Nacional	1,284,745	1,368,253	1,457,190	1,508,192
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>592,638</b>	<b>631,159</b>	<b>672,185</b>	<b>695,711</b>
De Vehículos Automotores	592,638	631,159	672,185	695,711



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO



Degüello de Ganado Mayor	0	0	0	0
Otras Transferencias del Nivel Departamental	0	0	0	0
<b>Fondos Especiales</b>	<b>511,351</b>	<b>529,248</b>	<b>547,772</b>	<b>566,944</b>
Fondos para Previsión Social	0	0	0	0
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	230,991	239,075	247,443	256,103
Otros Fondos Especiales	280,361	290,173	300,329	310,841
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>72,721</b>	<b>75,266</b>	<b>77,900</b>	<b>80,627</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>15,507,961</b>	<b>16,050,740</b>	<b>16,612,515</b>	<b>17,193,953</b>
<b>Fondo Nacional de Regalías -FNR-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación</b>	<b>4,845,611</b>	<b>5,015,207</b>	<b>5,190,740</b>	<b>5,372,415</b>
<b>Regalías</b>	<b>1,293</b>	<b>1,339</b>	<b>1,385</b>	<b>1,434</b>
Regalías Petrolíferas				
Regalías Carboníferas				
Regalías por Gas Natural				
Regalías Niquel				
Oro Físico				
Explotación Esmeraldas				
Salinas				
Otras Regalías	1,293	1,339	1,385	1,434
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1,319,651</b>	<b>1,365,839</b>	<b>1,413,644</b>	<b>1,463,121</b>
<b>Interno</b>	<b>1,319,651</b>	<b>1,365,839</b>	<b>1,413,644</b>	<b>1,463,121</b>
<b>Del Sector Financiero</b>	<b>1,319,651</b>	<b>1,365,839</b>	<b>1,413,644</b>	<b>1,463,121</b>
Findeter	0	0	0	0
Fonade	0	0	0	0
Banca Comercial	1,319,651	1,365,839	1,413,644	1,463,121
Corporaciones Financieras	0	0	0	0
Institutos de Desarrollo	0	0	0	0
Para Financiar Ajuste	0	0	0	0
Otros Recursos del Sector Financiero	0	0	0	0
<b>Del Sector No Financiero</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Externo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>7,685,944</b>	<b>7,954,952</b>	<b>8,233,375</b>	<b>8,521,543</b>
Saldo en Caja y Bancos a Diciembre 31 Vigencia Anterior	0	0	0	0
Recuperación de Cartera	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Ingresos Tributarios	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Capital	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Intereses	0	0	0	0
Otras Recuperaciones	0	0	0	0
<b>Reintegros</b>	987,463	1,022,024	1,057,795	1,094,818
<b>Cancelación de Reservas</b>	5,304,085	5,489,728	5,681,869	5,880,734
<b>Superávit Fiscal</b>	1,394,395	1,443,199	1,493,711	1,545,991
<b>Venta de Activos</b>	0	0	0	0
<b>Otros Recursos del Balance</b>	0	0	0	0
<b>RENDIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	552,558	571,897	591,913	612,630
<b>DONACIONES</b>	0	0	0	0
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	0	0	0	0
Excedente de Establecimientos Públicos	0	0	0	0
Utilidad de Empresas Industriales y Comerciales	0	0	0	0
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	0	0	0	0
Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP-	0	0	0	0
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	1,102,904	1,141,505	1,181,458	1,222,809

### CUADRO No. 15 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS DE 2018 – 2021

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021
<b>INGRESOS</b>	<b>132,674,442</b>	<b>137,318,047</b>	<b>142,124,179</b>	<b>147,051,074</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>114,878,700</b>	<b>118,899,454</b>	<b>123,060,935</b>	<b>127,368,068</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>13,861,552</b>	<b>14,346,707</b>	<b>14,848,841</b>	<b>15,368,551</b>
Impuesto Predial Unificado (Incluye Compensación por predial de Resguardos Indígenas)	2,936,894	3,039,685	3,146,074	3,256,187
Sobretasa Ambiental ( O Participación del predial para las CAR)	354,135	366,529	379,358	392,635
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	118,602	122,753	127,050	131,497
Impuesto de Industria y Comercio	1,893,604	1,959,880	2,028,476	2,099,473
Sobretasa a la Gasolina	4,501,879	4,659,445	4,822,525	4,991,314
Impuesto de Espectáculos Públicos	8,998	9,313	9,639	9,976





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO



Impuesto sobre Rifas y Apuestas	22,905	23,706	24,536	25,395
Impuesto de Avisos y Tableros	281,469	291,321	301,517	312,070
Impuesto de Deguello de Ganado Menor	190,059	196,711	203,596	210,722
Impuesto de Delineación Urbana	52,475	54,311	56,212	58,180
Impuesto sobre Servicio de Alumbrado Público	2,248,924	2,327,637	2,409,104	2,493,422
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	0	0	0	0
<b>Estampillas</b>	<b>840,182</b>	<b>869,588</b>	<b>900,024</b>	<b>931,525</b>
Estampilla Pro-Palacio				
Estampilla Pro-Desarrollo				
Estampilla Pro-Electrificación Rural	568,590	588,491	609,088	630,406
Estampillas Pro-Turismo	0	0	0	0
Otras Estampillas	271,592	281,098	290,936	301,119
Sobretasa Bomberil	0	0	0	0
<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	411,426	425,826	440,730	456,156
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>101,017,147</b>	<b>104,552,748</b>	<b>108,212,094</b>	<b>111,999,517</b>
Tasas y Multas	2,633,123	2,725,282	2,820,667	2,919,390
Arrendamientos	338,523	350,371	362,634	375,326
Alquiler de Maquinaria y Equipo	3,329	3,445	3,566	3,691
Contribuciones	<b>39,793</b>	<b>41,185</b>	<b>42,627</b>	<b>44,119</b>
Contribución por Valorización	39,793	41,185	42,627	44,119
Otras Contribuciones	0	0	0	0
<b>Transferencias</b>	<b>97,332,144</b>	<b>100,738,769</b>	<b>104,264,626</b>	<b>107,913,888</b>
<b>Transferencias Corrientes (Para Funcionamiento)</b>	<b>2,035,597</b>	<b>2,106,843</b>	<b>2,180,582</b>	<b>2,256,902</b>
<b>Sistema General de Participaciones - Propósito General (Libre Destinación)</b>	2,035,597	2,106,843	2,180,582	2,256,902
<b>Cuota de Auditaje</b>	0	0	0	0
<b>Transferencias de Capital (Para Inversión)</b>	<b>87,528,205</b>	<b>90,591,693</b>	<b>93,762,402</b>	<b>97,044,086</b>
<b>Sistema General de Participaciones -Educación-</b>	<b>56,391,011</b>	<b>58,364,697</b>	<b>60,407,461</b>	<b>62,521,722</b>
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	52,026,320	53,847,242	55,731,895	57,682,511
S. G. P. Educación - Aportes Patronales (Calidad)	4,364,691	4,517,455	4,675,566	4,839,211
<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>23,764,870</b>	<b>24,596,640</b>	<b>25,457,522</b>	<b>26,348,536</b>
S. G. P. Salud - Subsidio Demanda	20,648,351	21,371,043	22,119,030	22,893,196
S. G. P. Salud - Subsidio Oferta	0	0	0	0
S. G. P. Salud - Plan de Atención Básica (Pab)	1,542,200	1,596,177	1,652,043	1,709,864
S. G. P. Salud - Aportes Patronales	321,117	332,356	343,989	356,028



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO



S. G. P. Salud - Prestación de Servicios	1,253,202	1,297,064	1,342,461	1,389,448
<b>Sistema General de Participaciones Propósito General (Forsoza Inversión)</b>	<b>6,477,316</b>	<b>6,704,022</b>	<b>6,938,662</b>	<b>7,181,516</b>
<b>Sistema General de Participaciones-Alimentación Escolar</b>	<b>653,071</b>	<b>675,928</b>	<b>699,586</b>	<b>724,071</b>
<b>Sistema General de Participaciones-Municipios Ribereños Rio Magdalena</b>	<b>241,938</b>	<b>250,406</b>	<b>259,170</b>	<b>268,241</b>
<b>Otras Transferencias del Nivel Central Nacional</b>	<b>7,048,281</b>	<b>7,294,971</b>	<b>7,550,295</b>	<b>7,814,556</b>
Empresa para la Salud -ETESA-	712,977	737,931	763,759	790,490
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	4,774,326	4,941,427	5,114,377	5,293,381
Otras Transferencias del Nivel Nacional	1,560,978	1,615,613	1,672,159	1,730,685
<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>720,061</b>	<b>745,263</b>	<b>771,347</b>	<b>798,344</b>
De Vehículos Automotores	720,061	745,263	771,347	798,344
Degüello de Ganado Mayor	0	0	0	0
Otras Transferencias del Nivel Departamental	0	0	0	0
<b>Fondos Especiales</b>	<b>586,787</b>	<b>607,325</b>	<b>628,581</b>	<b>650,581</b>
Fondos para Previsión Social	0	0	0	0
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97-	265,067	274,344	283,946	293,885
Otros Fondos Especiales	321,720	332,980	344,635	356,697
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>83,449</b>	<b>86,370</b>	<b>89,392</b>	<b>92,521</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>17,795,742</b>	<b>18,418,593</b>	<b>19,063,244</b>	<b>19,683,006</b>
<b>Fondo Nacional de Regalías -FNR-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cofinanciación</b>	<b>5,560,450</b>	<b>5,755,066</b>	<b>5,956,493</b>	<b>6,164,970</b>
<b>Regalías</b>	<b>1,484</b>	<b>1,536</b>	<b>1,590</b>	<b>1,645</b>
Regalías Petrolíferas				
Regalías Carboníferas				
Regalías por Gas Natural				
Regalías Niquel				
Oro Físico				
Explotación Esmeraldas				
Salinas				
Otras Regalías	1,484	1,536	1,590	1,645
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>1,514,330</b>	<b>1,567,332</b>	<b>1,622,189</b>	<b>1,678,965</b>
<b>Interno</b>	<b>1,514,330</b>	<b>1,567,332</b>	<b>1,622,189</b>	<b>1,678,965</b>
<b>Del Sector Financiero</b>	<b>1,514,330</b>	<b>1,567,332</b>	<b>1,622,189</b>	<b>1,678,965</b>
Findeter	0	0	0	0
Fonade	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Banca Comercial	1,514,330	1,567,332	1,622,189	1,678,965
Corporaciones Financieras	0	0	0	0
Institutos de Desarrollo	0	0	0	0
Para Financiar Ajuste	0	0	0	0
Otros Recursos del Sector Financiero	0	0	0	0
<b>Del Sector No Financiero</b>	0	0	0	0
<b>Externo</b>	0	0	0	0
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>8,819,797</b>	<b>9,128,490</b>	<b>9,447,987</b>	<b>9,778,667</b>
<b>Saldo en Caja y Bancos a Diciembre 31 Vigencia Anterior</b>	0	0	0	0
<b>Recuperación de Cartera</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Tributarios	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Capital	0	0	0	0
Prestamos Concedidos - Intereses	0	0	0	0
Otras Recuperaciones	0	0	0	0
<b>Reintegros</b>	<b>1,133,137</b>	<b>1,172,796</b>	<b>1,213,844</b>	<b>1,256,329</b>
<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>6,086,560</b>	<b>6,299,590</b>	<b>6,520,075</b>	<b>6,748,278</b>
<b>Superávit Fiscal</b>	<b>1,600,101</b>	<b>1,656,104</b>	<b>1,714,068</b>	<b>1,774,060</b>
<b>Venta de Activos</b>	0	0	0	0
<b>Otros Recursos del Balance</b>	0	0	0	0
<b>RENDIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>634,073</b>	<b>656,265</b>	<b>679,234</b>	<b>703,008</b>
<b>DONACIONES</b>	0	0	0	0
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Excedente de Establecimientos Públicos	0	0	0	0
Utilidad de Empresas Industriales y Comerciales	0	0	0	0
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	0	0	0	0
<b>Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP-</b>	0	0	0	0
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1,265,608</b>	<b>1,309,904</b>	<b>1,355,750</b>	<b>1,355,750</b>

**CUADRO No. 16 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2009 – 2013**

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2009	Escenario Financiero Año 2010	Escenario Financiero Año 2011	Escenario Financiero Año 2012	Escenario Financiero Año 2013
<b>GASTOS</b>	<b>56,583,472</b>	<b>89,245,918</b>	<b>93,758,761</b>	<b>97,516,308</b>	<b>102,167,356</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5,470,056</b>	<b>5,742,331</b>	<b>5,859,316</b>	<b>6,064,392</b>	<b>6,276,646</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,771,218</b>	<b>3,337,481</b>	<b>3,454,293</b>	<b>3,575,193</b>	<b>3,700,325</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	1,838,904	1,985,966	2,055,475	2,127,416	2,201,876
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>384,305</b>	<b>784,672</b>	<b>812,136</b>	<b>840,560</b>	<b>869,980</b>
Honorarios	54,100	455,224	471,157	487,647	504,715
Jornales	0	0	0	0	0
Personal Supernumerario	0	0	0	0	0
Remuneración por Servicios Técnicos	318,347	323,616	334,943	346,666	358,799
Otros Servicios Personales Indirectos	11,858	5,832	6,036	6,247	6,466
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>548,009</b>	<b>566,843</b>	<b>586,683</b>	<b>607,216</b>	<b>628,469</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>82,779</b>	<b>95,153</b>	<b>98,483</b>	<b>101,930</b>	<b>105,498</b>
Aportes Previsión Social	28,921	31,233	32,326	33,458	34,629
Aportes Parafiscales	53,858	63,920	66,157	68,473	70,869
<b>Al Sector Privado</b>	<b>465,230</b>	<b>471,690</b>	<b>488,199</b>	<b>505,286</b>	<b>522,971</b>
Aportes Previsión Social	396,880	390,337	403,999	418,139	432,774
Aportes Parafiscales	68,350	81,353	84,200	87,147	90,198
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,127,631</b>	<b>1,382,462</b>	<b>1,346,852</b>	<b>1,393,992</b>	<b>1,442,781</b>
Adquisición de Bienes	319,633	241,809	250,272	259,032	268,098
Adquisición de Servicios	807,998	1,059,497	1,096,579	1,134,960	1,174,683
Otros Gastos Generales	0	81,156	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,571,207</b>	<b>1,022,388</b>	<b>1,058,172</b>	<b>1,095,208</b>	<b>1,133,540</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>586,742</b>	<b>647,969</b>	<b>670,648</b>	<b>694,121</b>	<b>718,415</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>586,742</b>	<b>647,969</b>	<b>670,648</b>	<b>694,121</b>	<b>718,415</b>
Cesantías (pagos directos)	85,422		0	0	0
Pensiones (mesadas)	501,320	613,767	635,249	657,483	680,494
Otras Prestaciones Sociales	0	34,202	35,399	36,638	37,920
<b>Pagos a Otras Entidades del Sector Público</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Al Nivel Nacional (10% del S.G.P.- Forz. Inv.- Art. 49-Ley 863/03)	0	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO

Departamento (Administración Central)	0		0	0	0
Distrito (Administración Central)	0		0	0	0
Municipios (Administración Central)	0		0	0	0
A Entidades Descentralizadas	0		0	0	0
<b>Al Sector Privado</b>	<b>386,947</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>386,947</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cesantías (pagos directos)	120,058		0	0	0
Pensiones (mesadas)	56,976		0	0	0
Otras Prestaciones Sociales	209,913		0	0	0
<b>Pagos/Déficit Generado Post Acuerdo (Aplica 617/00)</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pagos a Organismos Internacionales	0		0	0	0
<b>Cuota de Auditaje</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Indemnizaciones por Retiros de Personal</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>260,864</b>	<b>194,419</b>	<b>201,224</b>	<b>208,266</b>	<b>215,556</b>
<b>Otras Transferencias (a Bomberos, CAR y otras similares de fuentes propias)</b>	<b>336,654</b>	<b>180,000</b>	<b>186,300</b>	<b>192,821</b>	<b>199,569</b>
<b>DEFICIT FISCAL (FUNCIONAMIENTO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT FISCAL VIGENCIAS 2.001 Y SIGUIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DEFICIT FISCAL VIGENCIA 2.000 Y ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>48,871,256</b>	<b>81,456,378</b>	<b>85,279,777</b>	<b>88,958,051</b>	<b>93,851,125</b>
<b>CON RECURSOS DEL SGP</b>	<b>41,755,793</b>	<b>58,262,878</b>	<b>61,819,309</b>	<b>65,626,145</b>	<b>69,702,603</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>2,295,314</b>	<b>36,965,601</b>	<b>39,776,627</b>	<b>42,811,969</b>	<b>46,089,931</b>
Construcción, reparación y mantenimiento de Planteles para Preescolar, Primaria y Secundaria	1,487,984	1,630,292	1,687,352	1,746,410	1,807,534
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	55,000	235,894	255,473	276,677	299,642
Pago Personal Docente	0	25,442,868	27,554,626	29,841,660	32,318,518
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	0	5,930,200	6,422,407	6,955,466	7,532,770
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	752,330	280,373	290,186	300,343	310,855
Otros Gastos Educación	0	3,445,974	3,566,583	3,691,413	3,820,613
<b>SALUD</b>	<b>31,086,441</b>	<b>17,308,192</b>	<b>17,913,979</b>	<b>18,540,968</b>	<b>19,189,902</b>
Construcción y mantenimiento de Hospitales y Puestos de Salud	450,000	0	0	0	0
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	0	0	0	0	0
Pagos de Personal del Sector	776,665	908,814	940,622	973,544	1,007,618
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	0	0	0	0	0
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	27,946,532	16,399,378	16,973,356	17,567,424	18,182,284



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO



Otros Gastos Salud	1,913,244	0	0	0	0
<b>CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP</b>	<b>8,374,038</b>	<b>3,989,085</b>	<b>4,128,703</b>	<b>4,273,208</b>	<b>4,422,770</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>713,430</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0	0
Infraestructura Vial	211,742	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	50,000	0	0	0	0
Salud	193,551	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	45,276	0	0	0	0
Otros sectores	212,861	0	0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>402,099</b>	<b>484,404</b>	<b>501,358</b>	<b>518,906</b>	<b>537,067</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	209,000	345,450	357,541	370,055	383,007
Vivienda	123,145	138,954	143,817	148,851	154,061
Educación	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	69,954	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>7,258,509</b>	<b>3,504,681</b>	<b>3,627,345</b>	<b>3,754,302</b>	<b>3,885,702</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	2,396,417	1,200,875	1,242,906	1,286,407	1,331,432
Infraestructura Vial	1,654,502	444,344	459,896	475,992	492,652
Vivienda	38,600	17,500	18,113	18,746	19,403
Educación	0	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	76,527	200,643	207,666	214,934	222,456
Salud	0	0	0	0	0
Cultura	185,854	239,431	247,811	256,484	265,461
Sector Energético	40,000	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	165,500	171,293	177,288	183,493



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Infraestructura Urbana	0	145,903	151,010	156,295	161,765
Desarrollo de la comunidad	82,795	8,000	8,280	8,570	8,870
Justicia, defensa y seguridad	0	61,005	63,140	65,350	67,637
Desarrollo Institucional	203,032	440,777	456,204	472,171	488,697
Otros sectores	2,580,782	580,703	601,028	622,064	643,836
<b>CON RECURSOS DE REGALIAS Y FONDOS DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>2,023,626</b>	<b>15,836,880</b>	<b>16,391,171</b>	<b>16,015,183</b>	<b>16,575,715</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico					
Infraestructura Vial					
Vivienda					
Educación					
Educación Física, Deporte y Recreación					
Salud					
Cultura					
Sector Energético					
Desarrollo Agropecuario y Minero					
Infraestructura Urbana					
Desarrollo de la comunidad					
Justicia, defensa y seguridad					
Otros					
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>207,545</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0		0	0	0
Vivienda	0		0	0	0
Educación	13,962		0	0	0
Salud	193,583		0	0	0
Sector Energético	0		0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>1,816,081</b>	<b>15,836,880</b>	<b>16,391,171</b>	<b>16,015,183</b>	<b>16,575,715</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0		0	0	0
Infraestructura Vial	373,521	616,957	638,550	660,900	684,031
Vivienda	75,693		0	0	0
Educación	0	2,102,853	2,176,453	2,252,629	2,331,471
Educación Física, Deporte y Recreación	0	7,763	8,035	8,316	8,607



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Salud	0	12,222,772	12,650,569	13,093,339	13,551,606
Cultura	0		0	0	0
Sector Energético	132,960		0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0		0	0	0
Infraestructura Urbana	0		0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0		0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	9,329		0	0	0
Desarrollo Institucional	0		0	0	0
Otros	1,224,578	886,535	917,564	0	0
<b>CON RECURSOS PROPIOS Y OTROS</b>	<b>5,091,837</b>	<b>7,356,620</b>	<b>7,069,297</b>	<b>7,316,723</b>	<b>7,572,808</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>138,457</b>	<b>33,349</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0		0	0	0
Infraestructura Vial	20,770		0	0	0
Vivienda	0		0	0	0
Educación	0	33,349	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	20,500		0	0	0
Salud	0		0	0	0
Cultura	0		0	0	0
Sector Energético	0		0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	97,187		0	0	0
Infraestructura Urbana	0		0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0		0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0		0	0	0
Otros	0		0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>729,244</b>	<b>1,509,054</b>	<b>1,561,871</b>	<b>1,616,536</b>	<b>1,673,115</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	120,000		0	0	0
Vivienda	0		0	0	0
Educación	0		0	0	0
Salud	609,244	1,509,054	1,561,871	1,616,536	1,673,115
Desarrollo Agropecuario y Minero	0		0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>4,224,136</b>	<b>5,814,217</b>	<b>5,507,426</b>	<b>5,700,186</b>	<b>5,899,693</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	45,572	0	0	0
Infraestructura Vial	1,033,735	2,243,201	2,321,713	2,402,973	2,487,077





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Vivienda	0	37,268	0	0	0
Educación	315,607	208,269	215,558	223,103	230,912
Educación Física, Deporte y Recreación	227,008	357,158	369,659	382,597	395,987
Salud	0	20,000	0	0	0
Cultura	239,862	360,759	0	0	0
Sector Energético	1,285,846		0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	52,434	13,081	13,539	14,013	14,503
Infraestructura Urbana	0	29,433	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	127,604	30,999	32,084	33,207	34,369
Justicia, defensa y seguridad	133,542	209,397	216,726	224,311	232,162
Desarrollo Institucional	22,850	45,200	46,782	48,419	50,114
Otros	785,648	2,213,880	2,291,366	2,371,564	2,454,568
<b>DÉFICIT FISCAL (POR INVERSIÓN)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1,791,763</b>	<b>1,572,193</b>	<b>2,128,348</b>	<b>1,985,681</b>	<b>1,513,956</b>
<b>Deuda Interna</b>	<b>1,791,763</b>	<b>1,572,193</b>	<b>2,128,348</b>	<b>1,985,681</b>	<b>1,513,956</b>
Amortización	1,059,766	1,081,583	1,330,218	1,241,051	946,223
Intereses	731,997	490,610	798,130	744,630	567,733
Comisiones y Otros					
Bonos Pensionales					
<b>Deuda Externa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización					
Intereses					
Comisiones y Otros					

CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2009	Escenario Financiero Año 2010	Escenario Financiero Año 2011	Escenario Financiero Año 2012	Escenario Financiero Año 2013
<b>ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>387,910</b>	<b>410,654</b>	<b>425,027</b>	<b>439,903</b>	<b>455,299</b>
Transferencias a Concejo	296,718	313,997	324,987	336,361	348,134
Transferencias a Contraloría					
Transferencias a Personería	91,192	96,657	100,040	103,541	107,165



CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2009	Escenario Financiero Año 2010	Escenario Financiero Año 2011	Escenario Financiero Año 2012	Escenario Financiero Año 2013
<b>TRANSFERENCIAS A RESGUARDOS INDIGENAS</b>	<b>62,487</b>	<b>64,362</b>	<b>66,292</b>	<b>68,281</b>	<b>70,330</b>
Resguardos Indígenas	62,487	64,362	66,292	68,281	70,330

**CUADRO No. 17 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2014 – 2017**

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
<b>GASTOS</b>	<b>107,263,901</b>	<b>112,382,017</b>	<b>118,361,722</b>	<b>124,660,802</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,496,329</b>	<b>6,723,700</b>	<b>6,959,030</b>	<b>7,202,596</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3,829,836</b>	<b>3,963,880</b>	<b>4,102,616</b>	<b>4,246,208</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	2,278,942	2,358,705	2,441,259	2,526,703
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>900,429</b>	<b>931,944</b>	<b>964,562</b>	<b>998,322</b>
Honorarios	522,380	540,663	559,587	579,172
Jornales	0	0	0	0
Personal Supernumerario	0	0	0	0
Remuneración por Servicios Técnicos	371,357	384,354	397,807	411,730
Otros Servicios Personales Indirectos	6,692	6,927	7,169	7,420
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>650,465</b>	<b>673,232</b>	<b>696,795</b>	<b>721,183</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>109,190</b>	<b>113,012</b>	<b>116,967</b>	<b>121,061</b>
Aportes Previsión Social	35,841	37,095	38,393	39,737
Aportes Parafiscales	73,350	75,917	78,574	81,324
<b>Al Sector Privado</b>	<b>541,275</b>	<b>560,220</b>	<b>579,827</b>	<b>600,121</b>
Aportes Previsión Social	447,921	463,598	479,824	496,618
Aportes Parafiscales	93,354	96,622	100,004	103,504
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,493,279</b>	<b>1,545,543</b>	<b>1,599,637</b>	<b>1,655,625</b>
Adquisición de Bienes	277,481	287,193	297,245	307,649
Adquisición de Servicios	1,215,797	1,258,350	1,302,392	1,347,976
Otros Gastos Generales	0	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,173,214</b>	<b>1,214,276</b>	<b>1,256,776</b>	<b>1,300,763</b>



<b>Al Sector Público</b>	<b>743,559</b>	<b>769,584</b>	<b>796,519</b>	<b>824,398</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>743,559</b>	<b>769,584</b>	<b>796,519</b>	<b>824,398</b>
Cesantías (pagos directos)	0	0	0	0
Pensiones (mesadas)	704,312	728,963	754,476	780,883
Otras Prestaciones Sociales	39,248	40,621	42,043	43,514
<b>Pagos a Otras Entidades del Sector Público</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Al Nivel Nacional (10% del S.G.P.- Forz. Inv.- Art. 49-Ley 863/03)	0	0	0	0
Departamento (Administración Central)	0	0	0	0
Distrito (Administración Central)	0	0	0	0
Municipios (Administración Central)	0	0	0	0
A Entidades Descentralizadas	0	0	0	0
<b>Al Sector Privado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cesantías (pagos directos)	0	0	0	0
Pensiones (mesadas)	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales	0	0	0	0
<b>Pagos/Déficit Generado Post Acuerdo (Aplica 617/00)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pagos a Organismos Internacionales	0	0	0	0
<b>Cuota de Auditaje</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Indemnizaciones por Retiros de Personal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>223,100</b>	<b>230,909</b>	<b>238,991</b>	<b>247,355</b>
<b>Otras Transferencias (a Bomberos, CAR y otras similares de fuentes propias)</b>	<b>206,554</b>	<b>213,784</b>	<b>221,266</b>	<b>229,010</b>
<b>DEFICIT FISCAL (FUNCIONAMIENTO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT FISCAL VIGENCIAS 2.001 Y SIGUIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DEFICIT FISCAL VIGENCIA 2.000 Y ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>99,063,159</b>	<b>104,617,576</b>	<b>110,539,635</b>	<b>116,856,583</b>
<b>CON RECURSOS DEL SGP</b>	<b>74,069,438</b>	<b>78,749,075</b>	<b>83,765,736</b>	<b>89,145,598</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>49,630,323</b>	<b>53,454,590</b>	<b>57,585,945</b>	<b>62,049,514</b>
Construcción, reparación y mantenimiento de Planteles para Preescolar, Primaria y Secundaria	1,870,798	1,936,275	2,004,045	2,074,187
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	324,512	351,446	380,617	412,208
Pago Personal Docente	35,000,955	37,906,034	41,052,235	44,459,570
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	8,157,990	8,835,103	9,568,417	10,362,595
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	321,734	332,995	344,650	356,713



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Otros Gastos Educación	3,954,334	4,092,736	4,235,982	4,384,241
<b>SALUD</b>	<b>19,861,548</b>	<b>20,556,703</b>	<b>21,276,187</b>	<b>22,020,854</b>
Construcción y mantenimiento de Hospitales y Puestos de Salud	0	0	0	0
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	0	0	0	0
Pagos de Personal del Sector	1,042,885	1,079,386	1,117,164	1,156,265
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	0	0	0	0
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	18,818,663	19,477,317	20,159,023	20,864,589
Otros Gastos Salud	0	0	0	0
<b>CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP</b>	<b>4,577,567</b>	<b>4,737,782</b>	<b>4,903,604</b>	<b>5,075,230</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Otros sectores	0	0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>555,865</b>	<b>575,320</b>	<b>595,456</b>	<b>616,297</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	396,412	410,286	424,646	439,509
Vivienda	159,453	165,034	170,810	176,788
Educación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>4,021,702</b>	<b>4,162,462</b>	<b>4,308,148</b>	<b>4,458,933</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	1,378,032	1,426,263	1,476,182	1,527,848
Infraestructura Vial	509,895	527,741	546,212	565,330



Vivienda	20,082	20,785	21,512	22,265
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	230,242	238,301	246,641	255,274
Salud	0	0	0	0
Cultura	274,753	284,369	294,322	304,623
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	189,915	196,562	203,442	210,562
Infraestructura Urbana	167,427	173,287	179,352	185,629
Desarrollo de la comunidad	9,180	9,501	9,834	10,178
Justicia, defensa y seguridad	70,005	72,455	74,991	77,615
Desarrollo Institucional	505,802	523,505	541,827	560,791
Otros sectores	666,370	689,693	713,832	738,816
<b>CON RECURSOS DE REGALIAS Y FONDOS DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>17,155,865</b>	<b>17,756,320</b>	<b>18,377,791</b>	<b>19,021,014</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico				
Infraestructura Vial				
Vivienda				
Educación				
Educación Física, Deporte y Recreación				
Salud				
Cultura				
Sector Energético				
Desarrollo Agropecuario y Minero				
Infraestructura Urbana				
Desarrollo de la comunidad				
Justicia, defensa y seguridad				
Otros				
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0



<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>17,155,865</b>	<b>17,756,320</b>	<b>18,377,791</b>	<b>19,021,014</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	707,972	732,751	758,398	784,942
Vivienda	0	0	0	0
Educación	2,413,072	2,497,530	2,584,943	2,675,416
Educación Física, Deporte y Recreación	8,908	9,220	9,543	9,877
Salud	14,025,912	14,516,819	15,024,908	15,550,779
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Desarrollo Institucional	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
<b>CON RECURSOS PROPIOS Y OTROS</b>	<b>7,837,856</b>	<b>8,112,181</b>	<b>8,396,108</b>	<b>8,689,971</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>1,731,674</b>	<b>1,792,283</b>	<b>1,855,013</b>	<b>1,919,938</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Educación	0	0	0	0
Salud	1,731,674	1,792,283	1,855,013	1,919,938
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>6,106,182</b>	<b>6,319,899</b>	<b>6,541,095</b>	<b>6,770,033</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	2,574,125	2,664,219	2,757,467	2,853,978
Vivienda	0	0	0	0
Educación	238,993	247,358	256,016	264,976
Educación Física, Deporte y Recreación	409,847	424,192	439,038	454,405
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	15,011	15,536	16,080	16,643
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	35,572	36,817	38,106	39,439
Justicia, defensa y seguridad	240,288	248,698	257,402	266,411
Desarrollo Institucional	51,868	53,683	55,562	57,507
Otros	2,540,478	2,629,395	2,721,424	2,816,674
<b>DÉFICIT FISCAL (POR INVERSIÓN)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1,160,739</b>	<b>478,400</b>	<b>281,408</b>	<b>0</b>
<b>Deuda Interna</b>	<b>1,160,739</b>	<b>478,400</b>	<b>281,408</b>	<b>0</b>
Amortización	725,462	299,000	175,880	0
Intereses	435,277	179,400	105,528	0
Comisiones y Otros				
Bonos Pensionales				
<b>Deuda Externa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización				
Intereses				
Comisiones y Otros				

CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
----------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------



<b>ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>471,235</b>	<b>487,728</b>	<b>504,799</b>	<b>522,467</b>
Transferencias a Concejo	360,319	372,930	385,982	399,492
Transferencias a Contraloría				
Transferencias a Personería	110,916	114,798	118,816	122,975

CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2014	Escenario Financiero Año 2015	Escenario Financiero Año 2016	Escenario Financiero Año 2017
<b>TRANSFERENCIAS A RESGUARDOS INDIGENAS</b>	<b>72,440</b>	<b>74,613</b>	<b>76,851</b>	<b>79,157</b>
Resguardos Indígenas	72,440	74,613	76,851	79,157

**CUADRO No. 18 PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE 2018 – 2021**

CONCEPTOS	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021
<b>GASTOS</b>	<b>131,674,784</b>	<b>137,180,276</b>	<b>142,923,313</b>	<b>148,894,176</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7,454,686</b>	<b>7,715,600</b>	<b>7,985,646</b>	<b>8,265,144</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4,394,825</b>	<b>4,548,644</b>	<b>4,707,847</b>	<b>4,872,621</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	2,615,138	2,706,668	2,801,401	2,899,450
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1,033,263</b>	<b>1,069,427</b>	<b>1,106,857</b>	<b>1,145,597</b>
Honorarios	599,443	620,424	642,138	664,613
Jornales	0	0	0	0
Personal Supernumerario	0	0	0	0
Remuneración por Servicios Técnicos	426,140	441,055	456,492	472,470
Otros Servicios Personales Indirectos	7,680	7,948	8,227	8,515
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>746,424</b>	<b>772,549</b>	<b>799,588</b>	<b>827,574</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>125,298</b>	<b>129,684</b>	<b>134,223</b>	<b>138,920</b>
Aportes Previsión Social	41,128	42,567	44,057	45,599
Aportes Parafiscales	84,170	87,116	90,165	93,321
<b>Al Sector Privado</b>	<b>621,126</b>	<b>642,865</b>	<b>665,365</b>	<b>688,653</b>
Aportes Previsión Social	513,999	531,989	550,609	569,880
Aportes Parafiscales	107,126	110,876	114,756	118,773





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO

<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,713,572</b>	<b>1,773,547</b>	<b>1,835,621</b>	<b>1,899,867</b>
Adquisición de Bienes	318,416	329,561	341,095	353,034
Adquisición de Servicios	1,395,155	1,443,986	1,494,525	1,546,834
Otros Gastos Generales	0	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,346,290</b>	<b>1,393,410</b>	<b>1,442,179</b>	<b>1,492,656</b>
<b>Al Sector Público</b>	<b>853,251</b>	<b>883,115</b>	<b>914,024</b>	<b>946,015</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>853,251</b>	<b>883,115</b>	<b>914,024</b>	<b>946,015</b>
Cesantías (pagos directos)	0	0	0	0
Pensiones (mesadas)	808,214	836,501	865,779	896,081
Otras Prestaciones Sociales	45,038	46,614	48,245	49,934
<b>Pagos a Otras Entidades del Sector Público</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Al Nivel Nacional (10% del S.G.P.- Forz. Inv.- Art. 49-Ley 863/03)	0	0	0	0
Departamento (Administración Central)	0	0	0	0
Distrito (Administración Central)	0	0	0	0
Municipios (Administración Central)	0	0	0	0
A Entidades Descentralizadas	0	0	0	0
<b>Al Sector Privado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pagos de Previsión Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cesantías (pagos directos)	0	0	0	0
Pensiones (mesadas)	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales	0	0	0	0
<b>Pagos/Déficit Generado Post Acuerdo (Aplica 617/00)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pagos a Organismos Internacionales	0	0	0	0
<b>Cuota de Auditaje</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Indemnizaciones por Retiros de Personal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>256,013</b>	<b>264,973</b>	<b>274,247</b>	<b>283,846</b>
<b>Otras Transferencias (a Bomberos, CAR y otras similares de fuentes propias)</b>	<b>237,026</b>	<b>245,322</b>	<b>253,908</b>	<b>262,795</b>
<b>DEFICIT FISCAL (FUNCIONAMIENTO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DÉFICIT FISCAL VIGENCIAS 2.001 Y SIGUIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>DEFICIT FISCAL VIGENCIA 2.000 Y ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>123,597,814</b>	<b>128,821,019</b>	<b>134,271,902</b>	<b>139,960,672</b>
<b>CON RECURSOS DEL SGP</b>	<b>94,916,944</b>	<b>99,136,319</b>	<b>103,548,237</b>	<b>108,161,679</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>66,872,497</b>	<b>70,110,317</b>	<b>73,506,324</b>	<b>77,068,299</b>
Construcción, reparación y mantenimiento de Planteles para Preescolar, Primaria y	2,146,783	2,221,921	2,299,688	2,380,177



Secundaria				
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	446,421	468,742	492,179	516,788
Pago Personal Docente	48,149,715	50,557,200	53,085,060	55,739,313
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	11,222,691	11,783,825	12,373,016	12,991,667
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	369,198	382,120	395,494	409,336
Otros Gastos Educación	4,537,690	4,696,509	4,860,887	5,031,018
<b>SALUD</b>	<b>22,791,584</b>	<b>23,589,289</b>	<b>24,414,914</b>	<b>25,269,436</b>
Construcción y mantenimiento de Hospitales y Puestos de Salud	0	0	0	0
Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	0	0	0	0
Pagos de Personal del Sector	1,196,734	1,238,620	1,281,972	1,326,841
Aportes de Seguridad Social del Personal del Sector	0	0	0	0
Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	21,594,849	22,350,669	23,132,942	23,942,595
Otros Gastos Salud	0	0	0	0
<b>CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP</b>	<b>5,252,863</b>	<b>5,436,713</b>	<b>5,626,998</b>	<b>5,823,943</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Otros sectores	0	0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>637,868</b>	<b>660,193</b>	<b>683,300</b>	<b>707,215</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	454,892	470,813	487,291	504,347
Vivienda	182,976	189,380	196,008	202,869
Educación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>4,614,996</b>	<b>4,776,520</b>	<b>4,943,699</b>	<b>5,116,728</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	1,581,323	1,636,669	1,693,953	1,753,241
Infraestructura Vial	585,116	605,595	626,791	648,729
Vivienda	23,044	23,851	24,685	25,549
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	264,209	273,456	283,027	292,933
Salud	0	0	0	0
Cultura	315,285	326,320	337,741	349,562
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	217,932	225,560	233,454	241,625
Infraestructura Urbana	192,126	198,851	205,811	213,014
Desarrollo de la comunidad	10,534	10,903	11,285	11,680
Justicia, defensa y seguridad	80,332	83,144	86,054	89,065
Desarrollo Institucional	580,419	600,734	621,759	643,521
Otros sectores	764,675	791,439	819,139	847,809
<b>CON RECURSOS DE REGALIAS Y FONDOS DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>19,686,749</b>	<b>20,375,786</b>	<b>21,088,938</b>	<b>21,827,051</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico				
Infraestructura Vial				
Vivienda				
Educación				
Educación Física, Deporte y Recreación				
Salud				
Cultura				
Sector Energético				
Desarrollo Agropecuario y Minero				
Infraestructura Urbana				
Desarrollo de la comunidad				
Justicia, defensa y seguridad				
Otros				
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>19,686,749</b>	<b>20,375,786</b>	<b>21,088,938</b>	<b>21,827,051</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	812,415	840,849	870,279	900,739
Vivienda	0	0	0	0
Educación	2,769,056	2,865,973	2,966,282	3,070,102
Educación Física, Deporte y Recreación	10,222	10,580	10,950	11,334
Salud	16,095,057	16,658,384	17,241,427	17,844,877
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0
Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Desarrollo Institucional	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
<b>CON RECURSOS PROPIOS Y OTROS</b>	<b>8,994,120</b>	<b>9,308,915</b>	<b>9,634,727</b>	<b>9,971,942</b>
<b>Pagos de personal y aportes a la seguridad social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Educación Física, Deporte y Recreación	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	0	0	0	0



Justicia, defensa y seguridad	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
<b>Subsidios para el acceso de la población al servicio</b>	<b>1,987,136</b>	<b>2,056,686</b>	<b>2,128,670</b>	<b>2,203,173</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Vivienda	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0
Salud	1,987,136	2,056,686	2,128,670	2,203,173
Desarrollo Agropecuario y Minero	0	0	0	0
<b>Formación Bruta de capital y otros (construcción, reparación, mantenimiento, asistencia técnica, preinversión, etc)</b>	<b>7,006,984</b>	<b>7,252,229</b>	<b>7,506,057</b>	<b>7,768,769</b>
Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	0
Infraestructura Vial	2,953,867	3,057,253	3,164,257	3,275,006
Vivienda	0	0	0	0
Educación	274,251	283,849	293,784	304,066
Educación Física, Deporte y Recreación	470,309	486,770	503,807	521,440
Salud	0	0	0	0
Cultura	0	0	0	0
Sector Energético	0	0	0	0
Desarrollo Agropecuario y Minero	17,225	17,828	18,452	19,098
Infraestructura Urbana	0	0	0	0
Desarrollo de la comunidad	40,820	42,248	43,727	45,258
Justicia, defensa y seguridad	275,736	285,387	295,375	305,713
Desarrollo Institucional	59,520	61,603	63,759	65,991
Otros	2,915,257	3,017,291	3,122,896	3,232,198
<b>DÉFICIT FISCAL (POR INVERSIÓN)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Deuda Interna</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización	0	0	0	
Intereses	0	0	0	
Comisiones y Otros				
Bonos Pensionales				
<b>Deuda Externa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización				
Intereses				



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



Comisiones y Otros

CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021
<b>ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>540,753</b>	<b>559,679</b>	<b>579,268</b>	<b>579,268</b>
Transferencias a Concejo	413,474	427,946	442,924	442,924
Transferencias a Contraloría				
Transferencias a Personería	127,279	131,734	136,344	136,344

CONCEPTO	Escenario Financiero Año 2018	Escenario Financiero Año 2019	Escenario Financiero Año 2020	Escenario Financiero Año 2021
<b>TRANSFERENCIAS A RESGUARDOS INDIGENAS</b>	<b>81,531</b>	<b>83,977</b>	<b>86,497</b>	<b>89,092</b>
Resguardos Indígenas	81,531	83,977	86,497	89,092



## 2. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

### 2.1. OBJETIVOS DE MEDIANO PLAZO

- ✓ Aumento del recaudo de las rentas propias del 5% anual.
- ✓ Racionalización de los gastos de funcionamiento, con aumentos anuales no superiores al índice de inflación anual (máximo el 3,5% anual).
- ✓ Ajustes a la modernización de la administración municipal a partir del año 2012.

#### 2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Mayor recaudo de impuestos y en general de las rentas propias del municipio.
* Mayor sentido de pertenencia del personal de planta.
* Capacitar la comunidad para que sea conocedora y sensible sobre la problemática del municipio.
* Mejorar la capacidad institucional.
* Creación de una ESP viable y auto sostenible financieramente.
* Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
* Mayor cubrimiento de las NBI.
* Mantener en el tiempo un superávit primario.
* La sensibilización a la comunidad, la capacitación de los empleados.
* El fortalecimiento de los recaudos.
* La disminución de los gastos generales.
* Cumplimiento de la Ley 617 de 2000.
* Generación de superávit primario para sostener la deuda pública.
* Saneamiento del déficit fiscal, con el pago de cuotas partes pensionales y de bonos pensionales
* El aumento en el recaudo de los impuestos y rentas municipales, fortaleciendo el ahorro operacional.
* Capacitación de los empleados.



- \* Implementar Plan de estímulos para los empleados, basados en el mejoramiento continuo de la calidad del trabajo.
- \* Creación y puesta en marcha de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios u otra modalidad que permita Administrar eficientemente los servicios públicos.
- \* De manera técnica evaluar el estatuto de Rentas Municipal, identificando y definiendo plenamente las rentas municipales.

## **2.1.2. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA**

Si bien, de conformidad con la Ley 819 de 2003, el municipio no está en la obligación legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que este requerimiento solamente debe ser atendido por los municipios de categoría especial, primera y segunda; se presenta este apartado, como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

### **2.1.2.1. Metas de superávit primario**

Es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar la capacidad de pago y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observará los dos indicadores de capacidad de pago establecidos en la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

Las metas establecidas en la ley 819 de 2003 y 358 de 1997 a partir del cumplimiento de las políticas de las proyecciones, se obtienen para los años 2009 al 2019 las siguientes metas:

- Intereses sobre ahorro operacional,  $\geq$  al 40%
- Saldo de la deuda sobre ingresos corrientes,  $\leq$  al 80%
- Superávit primario sobre intereses,  $\geq$  al 100%
- Cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio, se estima el escenario de superávit primario con el siguiente detalle:

### **2.1.2.2. Metas de deuda pública y análisis de sostenibilidad**

Atendiendo a las normas de endeudamiento territorial, principalmente las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el municipio alcanzó un déficit primario de **\$ 7.675** millones durante el año 2010.





### **2.1.3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

Las acciones y medidas que la Administración Municipal se propone adelantar para mantener en el tiempo el cumplimiento de los indicadores legales, solución a la problemática planteada y el logro de los objetivos propuestos, se presentan en un cronograma que contiene los proyectos, las metas, las actividades, el tiempo de ejecución y persona responsable.

Las acciones propuestas son de dos tipos:

Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo, que tienden a resolver en el corto plazo la magnitud del déficit y el ahogo financiero, como las siguientes:

- ✓ Sensibilización a la comunidad sobre la realidad financiera del municipio y sus posibles soluciones.
- ✓ Ajustar el presupuesto a las posibilidades reales del municipio y reducir rápidamente aquellos gastos que no cuenten con financiación o aquellos gastos redundantes o injustificados (congelación de nóminas, remuneración de servicios técnicos), racionalización de la planta de personal adecuando las necesidades de la administración.
- ✓ Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos del municipio.
- ✓ Modernización de la Administración municipal en cuanto al los procesos de sistematización (compra de equipos de computo y software apropiados para la administración).

Acciones de impacto a mediano y largo plazo, como aquellas que se orientan a sanear de manera permanente las finanzas del municipio y a fortalecer la capacidad de gestión financiera, administrativa y de personal:

- ✓ Reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas).
- ✓ Aplicación de normas actualizadas en materia financiera (estatuto de rentas, estatuto orgánico de presupuesto y plan general de contabilidad pública), organización de la administración financiera integrada y en consonancia con las funciones básicas de una administración moderna (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).



- ✓ Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de procesos y procedimientos, etc.)
- ✓ Actualización de la historia laboral de los empleados y el cálculo pensional del municipio; cobro de cuotas partes pensionales, revisión de la legalidad de las pensiones vigentes.

## 2.2. Cronograma de Ejecución de las Acciones y Medidas

El objetivo es garantizar un buen desempeño del nivel fiscal, mediante una estrategia de fortalecimiento y generación de ingresos; en este apartado se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los ingresos propios del municipio.

El cronograma constituye una estrategia integral encaminada a incrementar el recaudo efectivo de los ingresos, los tributos con acciones tendientes a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualización de las bases gravables, reglamentación y cobro de ingresos, de la siguiente manera:

**CUADRO No. 19 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROPUESTAS**

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE	2011	2012
Campañas de sensibilización a los contribuyentes sobre las políticas de recaudo de impuestos	Socializar estatuto de rentas a los contribuyentes	Socializar al 100% de los contribuyentes	Secretaria de Planeación y de Hacienda	x	x
Fortalecer y capacitar a los funcionarios de la Secretaria de Hacienda	Todos los funcionarios deben conocer y manejar los conceptos de la tributación	Capacitar al 100% de los funcionarios	Secretaria de Hacienda	x	x
Manejar expedientes por cada contribuyente por impuesto	Organizar el archivo de contribuyentes	El 100% de los contribuyentes debe tener expediente.	Secretaria de Hacienda	x	x



Control de la evasión y morosidad en el pago de los impuestos	Establecer convenios con otras entidades	Firmar convenio con la DIAN para cruce de información.	Secretaria de Hacienda	x	x
Actualizar el estatuto de Rentas Municipal	Revisar y ajustar el Estatuto de Rentas acorde a la Ley 1066 de 2006	Elaborar proyecto de acuerdo de actualización del estatuto de Rentas	Secretaria de Hacienda	x	x



### 3. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, DEDUCCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES

Para efectos del MFMP del municipio, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento; los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

Durante la vigencia de 2009, fueron aprobados los siguientes acuerdos:

#### CUADRO No 20 RELACION DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2010

No	Nombre del Acuerdo	Monto	Observaciones
1	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$2.102'853.505 Fondo Nacional de Regalías)	Acuerdo 001
2	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA <b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO</b> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		Acuerdo 002
3	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA <b>ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO</b> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		Acuerdo 003
4	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$154'797.734,70. (FOSYGA – FONDO LOCAL DE SALUD).	Acuerdo 004
5	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2010	\$482'198.634 (Fondo Tránsito y Transporte).	Acuerdo 005
6	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2010	\$1.477'283.076 (Alimentación Escolar, Deporte, FONPET y otros)	Acuerdo 006



7	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010,	\$891'192.068,00 – Fondo Local de Salud.	Acuerdo 010
8	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, SE CREAN UNOS RUBROS Y UNAS FUENTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL		Acuerdo 011
9	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	(Convenio CAM), por valor de \$3'260.880,00.	Acuerdo 012
10	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 002 DE 2010 ( <b>Escala de Remuneración de la Administración Mpal</b> ).		Acuerdo 013
11	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010 DE LA <b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>		Acuerdo 014
12	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010 ( <b>Agua Potable – Saneamiento Básico – Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos</b> ).		Acuerdo 015
13	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	, (Fondo Local de Salud – Régimen Subsidiado) por valor de \$455'883.871,79	Acuerdo 016
14	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$2.013'457.945,00 (Salud-Educación-Vías. Sin situación de Fondos).	Acuerdo 018
15	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$34'362.409.00 (Cancelación Reservas – Primera Infancia).	Acuerdo 019
16	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	(Transferencias Deporte y Recreación); por valor de \$40'884.616,00	Acuerdo 021



17	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	, (Saldos en Caja y Bancos), por valor de \$988'852.950,56.	Acuerdo 023
18	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS.		Acuerdo 027
19	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$14'846.600,00 (Fondo Estampilla Universidades Públicas).	Acuerdo 028
20	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$8'000.000,00 (Cuentas Especiales - Educación).	Acuerdo 029
21	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010	\$36'995.684.00 (Dividendos Electrohuila).	Acuerdo 030
22	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS ARTÍCULOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL ( <b>Educación - Conectividad Sedes Educativas</b> ).		Acuerdo 038
23	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS APROPIACIONES DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL RECURSOS CONVENIO 1408 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$7'762.500,00.	Acuerdo 039
24	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS RENTAS Y GASTOS APROPIACIONES DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, RECURSOS REINTEGRO COMFAMILIAR DEL HUILA CONVENIO 164/2009 PROGRAMA (RESA) Y 165/2009 (CUNA)	\$1'597.449,00.	Acuerdo 041



25	POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS APROPIACIONES DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, <b>RECURSOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE PITALITO "EMVIPITALITO"</b>	\$12'128.579,63.	Acuerdo 042
26	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2010	\$955'111.667,00	Acuerdo 043
27	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS ARTÍCULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, <b>(Fondo Nal. De Regalías - Electrificación Vdas. Honda Porvenir, Camberos...)</b>	\$418'002.269,00.	Acuerdo 047
28	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS ARTÍCULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$21'695.523,00.	Acuerdo 048
29	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS <b>DESCUENTOS DEL PAGO DE PARQUEADERO Y SERVICIO DE GRÚA</b> A LAS PERSONAS QUE SE LES HAYA RETENIDO ALGÚN TIPO DE VEHÍCULO, POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO.		Acuerdo 049
30	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS Y GASTOS APROPIACIONES DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$75'000.000.00 Sentencias Judiciales.	Acuerdo 050
31	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$305'981.700,00.	Acuerdo 051
32	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN <b>EMPRÉSTITO</b> CON EL OBJETO DE FINANCIAR Y COFINANCIAR OBRAS DE <b>LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO</b>	\$300'000.000,00.	Acuerdo 052



33	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$293'265.621,56.	Acuerdo 053
34	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL Y SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL FONDO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$369'875.188,oo.	Acuerdo 055
35	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, (Convenio 123 CAM – Mpio Pitalito)	\$10'546.976,oo.	Acuerdo 056
36	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ARTÍCULO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL (Sector Educación – Necesidades Educativas Especiales).		Acuerdo 057
37	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO, PARA DISPONER DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL EMPRÉSTITO ADQUIRIDO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE OBRAS CIVILES IMOC.		Acuerdo 058
38	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$44'279.366 (Convenio 0115 Vda. Criollo y Primavera Bruselas - Malla vial).	Acuerdo 059
39	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA <b>ADICIONAR</b> AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b> DEL SECTOR <b>EDUCACIÓN</b> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		Acuerdo 061
40	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO DE VALORIZACIÓN Y SE OTORGAN OTROS BENEFICIOS FISCALES.		Acuerdo 062





41	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$13'805.500 (Reintegro EMPITALITO Convenio 095/09)	Acuerdo 063
42	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ARTÍCULO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL ( <b>Proyectos Ambientales Conservación, Protección, Recuperación Manejo Residuos Sólidos y Líquidos</b> ).		Acuerdo 064
43	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$26'395.169,00 (Contrato 251/10 CAM – Mto. 44 has. Reforestación).	Acuerdo 066
44	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$500.564.125,00	Acuerdo 072
45	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL	\$289.815.912,00.	Acuerdo 073
46	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2010	Fondo Educativo Municipal - CONPES 135/2010, por valor de \$2.230'135.128.00.	Acuerdo 074

Fuente: Secretaria del Concejo Municipal

### 3.1 INCENTIVOS TRIBUTARIOS

En el Municipio, se tiene estipulado mediante el Acuerdo de Rentas y Arbitrios o Estatuto de Rentas Municipal para la vigencia fiscal de 2009 como forma de estímulo al pronto pago del impuesto predial, industria y comercio y tránsito; un calendario de descuentos tributarios, considerados como incentivos a los contribuyentes del Municipio.

#### 3.1.1.IMPUESTO PREDIAL

**BENEFICIOS POR PAGO ANTICIPADO DE CONTADO:** El pago de contado de impuestos predial unificado, dentro de los plazos establecidos en el presente artículo, le dará derecho al contribuyente a obtener los siguientes beneficios:

- A) Pagos entre el primero de enero y el 31 de marzo, descuento del 20%.
- B) Pagos entre el primero de abril y el 31 de mayo, descuento del 10%
- C) Pago entre el primero de junio y el 30 del mismo, descuento del 5%



**PREDIOS EXENTOS:** exonerar el 100% del pago del impuesto los siguientes predios:

- a. Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.
- b. Los predios que sean de propiedad de las iglesias, el área destinada al culto. Los demás predios o áreas con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial Unificado.
- c. Los bienes inmuebles de propiedad del municipio.
- d. Los bienes inmuebles de propiedad del estado y comunidades religiosas sin ánimo de lucro donde funcionen Colegio, Escuelas, Albergues infantiles, el Instituto Nacional para ciegos (INCI), Universidades Oficiales, Hospitales Oficiales, Ancianatos, Puestos de Salud.
- e. Los bienes inmuebles de propiedad de los sindicatos de trabajadores legalmente reconocidos, destinado exclusivamente a la actividad sindical, los bienes de la Cruz Roja, la Liga de lucha contra el cáncer, clubes de amas de casa y scouts de Colombia.
- f. Los bienes inmuebles de las juntas de acción comunal destinados a Colegios, Escuelas, Caseta comunal, polideportivos, parque o puesto de salud, y clubes de amas de casa cuyos bienes estén destinados exclusivamente a actividades de bienestar comunitario.
- g. Los bienes de propiedad del estado donde funcionen las sedes de cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Aeropuertos propiedades de la aeronáutica civil y defensa Nacional.
- h. Los predios de propiedad privada que sean reductos que conserven adecuadamente vegetación natural y que tengan una extensión unitaria no inferior a cinco (5) hectáreas, o que hayan formulado y este ejecutando un plan de manejo debidamente aprobado por la respectiva autoridad ambiental o que hayan establecido un proyecto específico de conservación in situ o ex situ con jardín Botánico legalmente establecido. (Artículo 14 de la ley 299 de 1996) (Modificado Acuerdo 046/2004).

En materia de Impuesto Predial el Municipio de Pitalito cuenta con 31.879 predios de los cuales cancelaron en la vigencia del 2009 solamente 20.856 que equivale al 65,4%.

### **3.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO**

**INCENTIVOS AL SECTOR INDUSTRIA, EMPRESARIAL Y MICROEMPRESARIAL:** A partir de la vigencia del presente acuerdo concédanse los siguientes incentivos al sector industrial, empresarial y microempresarial.



1. Exonerar en el 50% del pago de predial, industria y comercio, avisos y tableros, las actividades industriales y mercantiles que se realicen los empresarios y microempresarios que constituyan o inicien operación a partir del año 2009 con domicilio principal o sucursal en el municipio de Pitalito y que generen como mínimo cinco (5) empleos directos demostrables durante el plazo de beneficio. El término de este incentivo será de (3) años.
2. Exonerar en un 80% del pago predial, industria y comercio, avisos y tableros a las nuevas actividades industriales o comerciales que se establezcan a partir del 2009 en la jurisdicción con domicilio principal o sucursal en el municipio d Pitalito y que demuestren tener durante todo el año una nómina igual o superior a 10 empleos directos, demostrables durante el plazo del beneficio. El término de este incentivo será hasta de (5) años.

**INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO:** Los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto de industria y comercio y complementarios, conforme a la liquidación privada, tendrán derecho a los siguientes incentivos tributarios:

Si cancelan entre el 1 de enero y el 28 de febrero, obtendrán un descuento del 20% sobre el impuesto de industria y comercio. (Modificado Acuerdos 045/2002 y 001/2003).

Si cancelan entre el 1 y el 31 de marzo. Obtendrán un descuento del 10% sobre el impuesto de industria y comercio.

Si cancelan entre el 1 y el 30 de abril, no habrá descuento alguno pero tampoco se aplicara ninguna sanción. La sanción de extemporaneidad e intereses de mora, se aplicara a partir del 1 de mayo de la respectiva vigencia fiscal.

### **3.1.3. TRÁNSITO**

**Establézcase el siguiente incentivo tributario:** El sujeto pasivo del impuesto sobre vehículos automotores que declare y pague su totalidad, tendrá derecho a los siguientes incentivos:

1. Hasta el 31 de marzo de la vigencia fiscal correspondiente el descuento de un 15% del valor a pagar.
2. Del 31 de abril de la vigencia fiscal correspondiente el descuento del 10% del valor a pagar.
3. Del 1 de mayo al 30 de junio de la vigencia fiscal correspondiente no tendrá derecho a descuento.

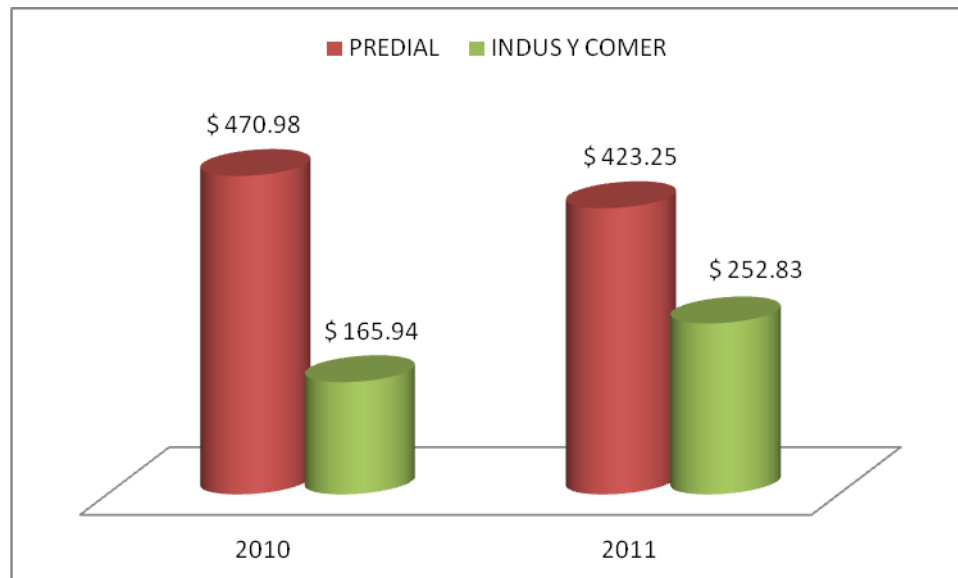


### CUADRO No. 21 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES

VIGENCIA	PREDIAL	INDUS Y COMER	TOTAL DESCUENTO
2010	\$ 470.98	\$ 165.94	\$ 636.93
2011	\$ 423.25	\$ 252.83	\$ 676.09

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### GRÁFICA NO. 9 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS



Fuente:

Secretaría de Hacienda Municipal



#### 4. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUDIERAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

En términos generales los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, o la ocurrencia de un hecho futuro; tiene su origen en hechos específicos e independientes que pueden ocurrir o no. Estos pasivos pueden ser explícitos o implícitos:

**Explícitos:** Acuerdos financieros contractuales que dan origen a obligaciones condicionales para efectuar pagos con valor económico (origen ley o contrato)

**Implícitos:** No tienen origen jurídico, un contractual se reconocen después de cumplirse una cierta condición o producirse determinado hecho.

Los pasivos exigibles de las entidades territoriales se originan principalmente en sentencias y/o conciliaciones por diversos pleitos, ya sean laborales, contractuales, etc. De acuerdo con la valoración hecha por el propio municipio, se han estimado pasivos contingentes y exigibles con el siguiente detalle:

##### 4.1 PASIVOS EXIGIBLES (PASIVOS PENSIONALES)

Dentro de los pasivos exigibles a la fecha se deben incluir las reservas por la suma de \$ 5.944 millones correspondientes al pasivo pensional no provisionado y que le puede causar serios problemas de funcionamiento al municipio en el inmediato futuro.

El valor total del pasivo pensional del municipio para diciembre de 2010 asciende a \$ 23.522 millones; de los cuales el municipio posee en la cuenta del FONPET la suma de \$14.135 millones<sup>3</sup>, que corresponde al 60.10%.

##### 4.2 PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

El siguiente informe muestra los procesos judiciales del municipio de Pitalito a diciembre del año 2009:

<sup>3</sup> [www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/regulacionfinancieraysocial/fonpet/consulta\\_entid\\_terr](http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/regulacionfinancieraysocial/fonpet/consulta_entid_terr)



**CUADRON No 22 JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA**

No. PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL	VALOR DE LA LIQUIDACION
2006-0713	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	2,058,712	2006-11-08	FINDETER	SENTENCIA EN FIRME	2,266,712
2005-2021	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	53,912,100	2005-11-25	ADOLFO IMBRACHI ALVARADO	EN TRAMITE	
2006-0840	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2006-08-29	MA. FLORALBA MUÑOZ Y OTROS.	EN TRAMITE	
2006-0146	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	2,070,000	2006-02-27	FINDETER	SENTENCIA A FAVOR AUTO 160909 OBEDECE RESUELTO POR EL SUPERIOR ESTADO 220909	
2009-0249	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO		2009-09-22	SOLSALUD EPS	DECLARADA PROBADA EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL 27072011	
2006-0248	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	11,010,423	2007-07-10	LEONOR BOLAÑOS PAPAMIJA	NIEGA PRETENSIONES. SENTENCIA DE 23/06/2011. EDICTO 30/06/2011	
2008-0200	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2008-06-17	NESTOR GREGORY DIAZ	A DESPACHO PARA SENTENCIA	
2010-0057	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	4,470,218	2010-05-03	JOSÉ LIBARDO RAMÓN RAMOS	SE INTERPUSIERON EXCEPCIONES PREVIAS RESUELTAS EL 21-06-2011	
2007-0112	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	32,000,000	2007-05-28	HUMBERTO ARTUNDUAGA CHICUE	SENTENCIA 080909 EDICTO 140909 POR 3 DIAS/ DENEGARON PRETENSIONES NO COSTAS	
2006-0244	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	11,010,423	2007-07-10	SANDRA LILIANA ORTIZ	NIEGA PRETENSIONES. SENTENCIA DE 23/06/2011. EDICTO 30/06/2011	
2006-0840	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-		LUZ STELLA PEREZ Y OTROS	FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO Y EPM.- SE APELÓ EL FALLO.	
2009-0235	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-09-29	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	<u>SENTENCIA 06092011</u> <u>NEGAR LAS</u> <u>PRETENSIONES DE LA</u> <u>DEMANDA. EDICTO DE</u> <u>13092011</u>	
2007-0140	JUZ. 1 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2007-04-13	GUSTAVO MORA PEREA	ARCHIVADO	
2005-1410	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	670,740	2005-08-23	NELCY DIAZ STERLING	EN TRAMITE	
2008-0456	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2008-10-15	JOSE FDO. PITO ZAMORA	EN TRÁMITE	
2006-0267	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	11,010,423	2007-04-25	BERTHA NURY CASTRO	EN TRAMITE	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



2011-00047	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	187,380,000	2011-02-21	JULIAN ALFONSO FRANCO TABORDA Y OTROS	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2011-0036	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	10,000,000	2011-02-21	JAIME RUIZ MUÑOZ	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2009-0018	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-01-28	NESTOR GREGORY DIAZ	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGANDO PRETENSIONES, EDICTO DE FECHA 14-06-2011. SENTENCIA DE FECHA 08-06-2011	
2011-0086	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	50,000,000	2011-03-09	LUCÉLIDA YAGÜÉ REYES	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2011-0027	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	180,040,000	2011-02-28	PRIMITIVO VIUCHE ASENCIO	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2008-408	JUZ. 2 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2008-03-15	MARTHA CECILIA ROJAS	SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA.- EN CONTRA.- 08-03-2011. PENDIENTE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. INCIDENTE DE DESACATO CUYO TRASLADO FUE DESCORRIDO OPORTUNAMENTE. 31-08-2011	
2010-0129	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	50,000,000	2010-07-07	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	ADMITIDA. POR CONTESTAR	
2000-3626	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	24,105,000	2000-04-08	LUIS ALFONSO FERREIRA	SENTENCIA 1A INSTANCIA EN CONTRA.- APELADA SENTENCIA 2 INSTANCIA. CONFIRMADA.	25,207,981
2006-0726	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	8,035,716	2007-12-10	FINDETER	ARCHIVADO. A FAVOR. NO COSTAS	
2005-1313	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	150,000,000	2005-05-15	FAUSTINO PEREZ SAMBONI Y OTROS	FALLO EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS. APELADO	
2009-0143	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2006-06-12	JUAN CARLOS TORREGROZA DIAZGRANADOS	FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO. 25-08-2011.- APELADO.- EN ESTADO DE FECHA 14092011 CONCEDIDO EL RECURSO	
2009-0012	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-01-21	NESTOR GREGORY DIAZ	EN PERÍODO PROBATORIO. EL ACTOR INTENTÓ CEDER DERECHOS. ESTO FUE NEGADO. INTERPUSO RECURSOS QUE FUERON RECHAZADOS	
2009-0048	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-02-25	DIEGO FERNANDO FERREIRA CAVIEDES	EN TRAMITE	
2001-1443	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	1,856,734	2002-09-24	ILDEFONSO RIVERA	EN TRAMITE	
2001-1453	JUZ. 3 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	108,100,585	2006-12-13	FINDETER	ARCHIVADO. A FAVOR. PENDIENTE LIQUIDACIÓN EN COSTAS.	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



2007-0058	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	15,000,000	2007-02-02	JOSE LIBARDO CRUZ	<u>ENVIADO A JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN SEPT. 2011</u>	
2011-0020	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	140,800,000	2011-02-28	ARSENIO CALDERÓN ARANDA Y OTROS	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2011-0027	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	180,040,000	2011-02-28	PRIMITIVO VIUCHE ASENCIO	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2007-0067	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	3,450,000	2007-02-05	MARIA LUCIA ERAZO	EN TRAMITE	
2006-268	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	4,000,000	2007-05-03	YOLANDA REALPE MAJIN	SENTENCIA 031209 NIEGAN SUPPLICAS DE LA DEMANDA TRASLADO EL DIA 111209	
2001-01452	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	1,776,450	2002-09-24	FANNY LOZANO HAYA	EN TRAMITE	
2011-00037	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	30,000,000	2011-02-15	JESUS MARIA ROJAS SUAREZ	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2009-0030	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-02-03	NESTOR GREGORY DIAZ	EN TRAMITE	
2008-0210	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	40,000,000	2009-01-27	ADOLFO GAVIRIA RICO	DECRETO PRUEBAS	
2009-0030	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-02-03	NESTOR GREGORY DIAZ	NULIDAD POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION	
2009-0029	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-02-01	NICOLAS POLANÍA TELLO	AUTO ORDENA PAGO DE DEPOSITO JDCAL.	
2008-0220	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	92,300,000	2009-01-22	HUMBERTO CALDERÓN ARANDA	EN PERÍODO PROBATORIO 06/2011	
2010-0361	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2010-10-01	JUAN CARLOS BOLAÑOS	SE PROPUSO PACTO DE CUMPLIMIENTO Y SE APROBÓ.	
2008-0178	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2008-04-15	LUIS AGREDA MARTINEZ	SENTENCIA DIA DE FALLO 21102009 TRASLADO 23102009 FAVORABLE AL MUNICIPIO	
2009-0288	JUZ. 4 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-23-10	ALIRIO CORTES LONDOÑO	CONTESTADA EN TÉRMINO. SE SOLICITÓ LA NULIDAD POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION	
2011-00041	JUZ. 5 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	2,660,342,321	2011-03-28	MARIA NELCY PÁRAMO Y OTROS	SE CONTESTÓ Y SE PROPUSIERON EXCEPCIONES	
2009-0008	JUZ. 5 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-01-23	NESTOR GREGORY DIAZ	EN TRAMITE	
2009-0010	JUZ. 5 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO		2008-01-16	COMFAMILIAR DEL HUILA	<u>En pruebas. REMITIDO A JUZGADO DE DESCONGESTIÓN 09 DE septiembre de 2011</u>	





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
MUNICIPIO DE PITALITO



2009-0226	JUZ. 5 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	35,247,132	2009-09-14	CAPRECOM	SE TRANSÓ EL PROCESO Y SE ACORÓ PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	
2006-0142	JUZ. 5 ADMIVO NEIVA	EJECUTIVO	29,390,412	2006-04-03	FINDETER	EN TRAMITE	
2003-1086	JUZ. 6 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	40,000,000	2004-02-05	COOMOTOR	REMITIDO A JUZGADO DE DESCONGESTIÓN 30 DE AGOSTO DE 2011	
2009-0249	JUZ. 6 ADMIVO NEIVA	A. CONST.	-	2009-09-24	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	EN TRAMITE	
1995-8159	JUZ. 6 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	100,000,000	2003-09-15	CIELO PARRA CASTRO	EN TRAMITE	
2009-0154	JUZ.6 ADMIVO NEIVA	DECLARATIVO	30,000,000	2009-06-15	OLGA LUCIA ACOSTA	EN TRAMITE SE CONTESTÓ DEMANDA 071009	
1999-0888	CONSEJO DE ESTADO	DECLARATIVO	57,000,000	1999-07-15	JUDITH CUELLAR MUÑOZ	EN TRAMITE	
1993-7186	CONSEJO DE ESTADO	DECLARATIVO	480,000,000	1993-11-15	EDUARDO SALAZAR SALAZAR	EN TRAMITE	
1999-7177	CONSEJO DE ESTADO	DECLARATIVO	80,000,000	1999-12-01	MARIA DE JESUS RAMIREZ	EN TRAMITE	
2002-0006	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	15,500,000	2002-01-16	JOSE IGNACIO SILVA	SE DICTO SENTENCIA NEGANDO PRETENSIONES 13102009 EDICTO 420 DE 2009 PUBLICADO 28102009 QUEDA EN FIRME EL 02102009	
2005-1435	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	-	2005-10-03	ASODEMH	EN TRAMITE	
2007-0259	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	-	2007-03-15	JULIO CESAR SABOGAL QUINTERO	SENTENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO	
2001-01443	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	1,856,734	2001-10-12	GREGORIO TOVAR	EN TRAMITE	
2001-1444	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	1,856,734	2001-10-12	CARLOS ARTURO MURILLO	EN TRAMITE	
2010-0647	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO		2011-02-08	NEIVER ALCIDES MOLINA	CONTESTADA. EN TÉRMINO DE TRASLADO DE EXCEPCIONES	
1999-1493	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	219,926,059	2000-05-16	UT AGUILAR Y CIA LTDA	EN TRAMITE	
2001-1445	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	2,529,202	2001-10-12	RUBIELA LOZANO	EN TRAMITE	
2001-1450	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	2,529,202	2001-10-12	MIREYA AMPARO PEREZ	EN TRAMITE	
2001-1451	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	1,856,734	2001-10-12	ORLANDO CASTILLO GONZALES	EN TRAMITE	
2001-1451	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	2,529,202	2001-10-12	CELIA SHIRLEY OSORIO	EN TRAMITE	
2001-1449	T.C.ADMIVO. NEIVA	DECLARATIVO	3,589,861	2001-10-12	JOSE WILLIAM MENDOZA	EN TRAMITE	



2010-0475	JUZ.7 ADMIVO. IBAGUE	A. CONST.		2011-03-02	REINERIO LOZANO GUZMÁN Y OTROS	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2010-0475	JUZGADO ÚNICO LABORAL DE PITALITO	DECLARATIVO	100,000,000	2011-06-15	FERNEY QUIRÓN CALDERÓN Y OTROS	EXCEPCIONES PROPUESTAS	
2010-0475	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO	EJECUTIVO	22,614,538	2010-09-16	HUGO EIBAR BARRIOS Y OTRO	CONDENA EN FIRME	22,614,538

Fuente: Secretaria General

Para efectos del MFMP los pasivos contingentes deberán tener una valoración numérica de su existencia y se debe prever realizar provisiones tendientes a atender los pagos en el momento en que se hagan exigibles, el municipio ha identificado cerca de 64 demandas que en algún momento pueden generar pasivos contingentes, valoradas aproximadamente en \$2.706 millones de pesos.

### CUADRO No. 23 RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DE PAGOS CONTINGENTES

VIGENCIAS	PAGOS EXIGIBLES	PASIVOS PROBABLES
2010	5,943.996	1,261,236
2011	5,943.996	1,261,236
2012	5,943.996	1,261,236
2013	5,943.996	1,261,236
2014	5,943.996	1,261,236
2015	5,943.996	1,261,236
2016	5,943.996	1,261,236

Fuente: Secretaria de Hacienda



## 5. RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR

Al analizar la vigencia anterior 2010 es importante también incluir en este análisis lo que se espera para la vigencia 2011:

### 5.1 SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL

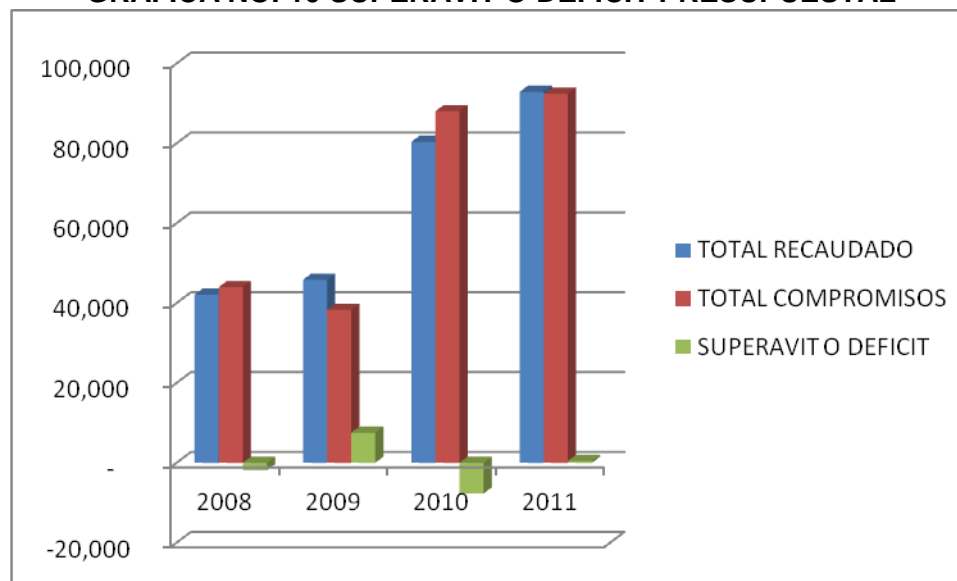
Al observar el siguiente cuadro se puede apreciar que el Municipio presentó déficit presupuestal en el 2008, un superávit presupuestal en 2009 y se proyecta así para 2010.

**CUADRO No 24 SUPERAVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL**

CONCEPTO	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
TOTAL RECAUDADO	42,109	45,819	80,376	92,906
TOTAL COMPROMISOS	44,001	38,283	88,052	92,429
SUPERAVIT O DÉFICIT	- 1,891	7,537	- 7,675	477

Fuente: Secretaria de Hacienda

**GRÁFICA NO. 10 SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL**



Fuente: Secretaria de Hacienda



## 5.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

De igual manera para las vigencias anteriores 2009 y la actual 2010, el municipio se encuentra dentro de los topes establecidos por la Ley 358 de 1997, y de esta manera cumpliendo con la citada ley.

### CUADRO No 25 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

INDICADOR	TOPES	SEMAFORO
INTERESES DEUDA/ AHORRO OPERACIONAL	<40%	Verde
SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	<80%	Verde

## 5.3 INDICADORES DE LA LEY 617 DE 2000

Al comparar los ingresos corrientes de libre destinación ICLD con los gastos de funcionamiento (Concejo, Personería y alcaldía), se puede apreciar para las vigencias 2007 al 2009, que el Municipio ha cumplido con los indicadores contemplados en la ley:

### CUADRO No 25 INDICADORES DE LEY 617 DE 2000

INDICADOR	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2009
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / I.C.L.D	80%	80%	80%	80%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO(Sin Transferencias) / I.C.L.D	48.73	41.91	54.64	54.72

Fuente: Ejecuciones Presupuestales



## 6. CONCLUSIONES

- ✓ Luego de evaluar la actual situación del Municipio de Pitalito frente al cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y Ley 358 de 1997, se puede concluir que el Municipio puede estar amenazado hacia el futuro en el sostenimiento de sus gastos de funcionamiento, puesto que sus rentas propias no alcanzarían a cubrir estos gastos.
- ✓ Ante este panorama, es necesario plantear unas estrategias de tipo fiscal y administrativo, como es la aplicación de la proyección establecida en el diagnóstico de este Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Pitalito 2011 -2021, que consiste:
  - Proyectar los ingresos durante el 2011, en un aumento general para las rentas propias del 3,5% anual.
  - Es importante implementar la actualización catastral y crear una cultura en los habitantes que le permita mejorar el recaudo del impuesto predial y el de industria – comercio, pues se debe recordar que parte de los gastos de funcionamiento, están sustentados en sus rentas propias de libre destinación que corresponden al esfuerzo fiscal.
  - Es necesario luchar contra la evasión y la elusión de impuestos, ampliar la base de los contribuyentes y de esta forma identificar a aquellos que no están cumpliendo con las obligaciones. Al contar con la base potencial y con los que efectivamente pagan impuestos, es posible conocer a los evasores y morosos para definir la mejor manera que contribuyan efectivamente y lograr recuperar cartera no cancelada en vigencias anteriores.
  - Continuar con los ajustes en los gastos de funcionamiento tendientes a alcanzar el indicador establecido por la Ley 617 de 2000 equivalente al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación.
- ✓ Los gastos de funcionamiento permitidos sobre los recursos de las inversiones en el presupuesto deben reflejarse por este sector mejorando el cumplimiento de metas y de eficiencia fiscal.
- ✓ Revisar cuidadosamente las exenciones otorgadas a los contribuyentes de forma que no generen desestimulo a la eficiencia fiscal.
- ✓ El Municipio debe realizar esfuerzos para actualizar su pasivo pensional de tal forma que reduzca las obligaciones contraídas en el presupuesto y se



conozca el valor real de estos pasivos en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, con el fin de comenzar a constituir y aprovisionar la respectiva reserva, puesto que no tener este pasivo claro conlleva a riesgos frente a su estabilidad fiscal y su futuro como entidad viable y autónoma.

- ✓ La deuda pública municipal siguiendo los parámetros establecidos en la ley 358 de 1997 tiene un comportamiento estable, pero se deben mantener los parámetros en los próximos años para no alterar la estabilidad financiera.